

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 05 DE MAYO DEL AÑO 2026.**

Acta número: 184
Fecha: 5/mayo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 11:48 Horas
Instalación: 11:51 Horas
Clausura: 13:12 Horas
Asistencia: 32 diputadas y diputados.
Cita próxima: 7/mayo/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, del día cinco de mayo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de las diputadas Isabel Cristina García Jiménez y Alejandra Navez Plancarte, y del Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y un minutos, del día cinco de mayo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 28 de abril de 2026.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 29 de abril de 2026.
- VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar las fracciones LIX y LX y adicionar una fracción LXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un Capítulo IV Bis, denominado: Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Profesionalización del Servicio Público Municipal, a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

VIII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur,

derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco.

VIII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de la Sexagésima Quinta

Legislatura, correspondientes a los días 28 y 29 de abril de 2026; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondientes a los días 28 y 29 de abril de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 182
Fecha: 28/abril/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Presidencia: Diputada Orquídea López Yzquierdo y Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Diputada Isabel Cristina García Jiménez.
Inicio: 11:41 Horas
Instalación: 11:45 Horas
Clausura: 14:18 Horas
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 29/abril/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y un minutos, del día veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida en un inicio por la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Primera Secretaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 35, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ante la ausencia del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana y de la Diputada Orquídea López Yzquierdo, Presidente y Vicepresidenta de la Mesa Directiva; quien en funciones de Presidenta nombró a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, como Primera Secretaria. Acto seguido, la Diputada Presidenta, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Cristina García Jiménez, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, se integraron a los trabajos las diputadas Orquídea López Yzquierdo y Vianey Sánchez Velázquez, y los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Cristina García Jiménez, se justificaran las inasistencias de la Diputada Claudia Gómez Gómez, y del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Posteriormente, toda vez que había quórum, la Diputada Presidenta, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiocho de abril de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Acto seguido, toda vez que se había integrado a los trabajos la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, asumió la Presidencia de la Mesa Directiva, pasando la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz, a ocupar su cargo como Primera Secretaria, nombrando la Diputada Presidenta en funciones, Orquídea López Yzquierdo, a la Diputada Alma Lila Caudillo Ramos, como Vicepresidenta.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de abril de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 20 y derogar la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 24 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la persona Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Tabasco y a la persona Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco para que en el marco de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones pertinentes en los formatos de defunción del instituto, para que estos concuerden con las especificaciones requeridas en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la titular del Ejecutivo Federal; al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que con base a sus atribuciones y facultades legales y en estricto apego a los principios de legalidad y proporcionalidad, revoquen o suspendan la entrada en vigor de la actualización de tarifas de peaje, en tanto se realice una revisión integral que justifique técnica y metodológicamente dichos incrementos; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, Ley Registral del Estado de Tabasco, Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y Código Civil para el Estado de Tabasco. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título oneroso de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Planetario sin número, Colonia Tabasco 2000, perteneciente al Municipio de Centro, Estado de Tabasco. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de abril de 2026; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de abril de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de abril de 2026, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de abril de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual adjunta exhorto a los congresos de los estados y de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, homologuen sus sistemas normativos con las disposiciones contenidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

A continuación, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente: El exhorto de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su atención.

Posteriormente, la Diputada Presidenta expresó: Antes de continuar con el orden del día, esta Soberanía da la bienvenida a diversos notarios que nos acompañan en el día de hoy. Licenciado Gerardo Lopezconde Lastra, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco; Licenciada Adela Ramos López, de la Notaría Número 27 del Municipio de Centro; Licenciado Juan Filigrana Castro, Notaría Número 18 del Municipio de Centro; Licenciado Melchor López Hernández, Notaría Número 13 del Municipio de Centro; Licenciado Carlos Marín González, Notaría Número 3 del Municipio de Cárdenas; Licenciada Ligia Trinidad Castillo Suárez, Notaría Número 23 del Municipio de Centro; Licenciado Cuauhtémoc

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Madrigal Suárez, Notaría Número 1 del Municipio de Jalpa de Méndez; Licenciada Emma Estela Hernández Domínguez, Notaría Número 25 del Municipio de Centro; Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notaría Número 32 del Municipio de Centro; Licenciado Guillermo Herrera Alfaro, Notaría Número 1 del Municipio de Macuspana; Licenciado Fabián Taracena Blé, Notaría Número 39 del Municipio de Centro; Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notaría Número 1 del Municipio de Jonuta; Licenciada Dulce Juliana Gallegos Ojeda, Notaría Número 1 del Municipio de Cárdenas; Licenciada Morayma González Morales, Notaría Número 24 del Municipio de Centro; Licenciada Aída Álvarez Zurita, Tesorera del Colegio de Notarios de Tabasco y Notaría Número 1 del Municipio de Tacotalpa; Licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notaría Número 19 del Municipio de Centro; Licenciado Gregorio Romero Pérez; Notaría Número 2 del Municipio de Cunduacán; Licenciado Aníbal Pedrero Loaiza, Notaría Número 1 del Municipio de Centro; Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notaría Número 4 del Municipio de Centro; Licenciado Elías Sabido Dagdug Nazur, Notaría Número 8 del Municipio de Centro; Licenciada Leticia Gutiérrez Ruiz, Notaría Número 26 del Municipio de Centro; Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notaría Número 2 del Municipio de Jalpa de Méndez; Licenciado Enrique Priego Segura, Notaría Número del Municipio de Cárdenas; Licenciada Georgina Rodríguez de la Cerda, Notaría Número 1 del Municipio de Centro; Licenciada Paola Castillo Cadena, Notaría Número 2 del Municipio de Centro; Licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notaría Número 35 del Municipio de Centro; Licenciado Pablo Castillo Cadena, Notaría Número 2 del Municipio de Centro; Licenciado Román Esteban de la Cruz, Notaría Número 38 del Municipio de Centro; Licenciado Manuel Gil Ramírez, Notaría Número 14 del Municipio de Centro; Licenciado Juan Carlos Ocaña Hernández, Notaría Número 2 del Municipio de Huimanguillo; Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notaría Número 3 del Municipio de Comalcalco; Licenciado Miguel Ángel Balcázar Álvarez, Notaría Número 2 del Municipio de Nacajuca; Licenciado Luis Mayo Castro, Notaría Número 1 del Municipio de Emiliano Zapata; Licenciado Carlos Armando Hernández Compañ, Notaría Número 37 del Municipio de Centro; Licenciado Jaime Enrique Pérez Hernández, Notaría Número 25 del Municipio de Centro; Licenciado José Manuel Cerna Gil, Notaría Número 22 del Municipio de Centro; y Magistrada Fidelina Flores Flota, del Tribunal Superior de Justicia. Bienvenidos todos al Congreso del Estado.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva. Presidenta Orquídea López Yzquierdo. Medios de comunicación. Me sumo a la bienvenida de todas y todos los notarios públicos que nos acompañan esta mañana y a quienes nos ven a través de las redes sociales. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 114, fracción II, 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 93 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 3, fracción II; y se adicionan el párrafo segundo al artículo 7; la fracción IV al artículo 13; el Capítulo Tercero Bis y los artículos 18 Bis, 18 Bis-1, 18 Bis-2 y 18 Bis-3 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; en materia de cargos honoríficos de integrantes de los ayuntamientos, conforme a la siguiente: Exposición de motivos. La participación ciudadana en la función pública no debe limitarse exclusivamente a quienes dependen de una remuneración económica. En numerosos municipios de la nación, se pueden observar experiencias de cargos de elección popular ejercidos de forma honorífica, lo cual facilita el ahorro de recursos públicos y promueve el servicio altruista a la colectividad. No obstante, el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios dicta que la remuneración es irrevocable, impidiendo que un servidor público electo pueda renunciar voluntariamente a su remuneración. Esta rigidez se contrapone al principio de autonomía de la voluntad y a la posibilidad de que los municipios, en circunstancias de crisis financiera o por decisión democrática de sus propios miembros, opten por un modelo de gobierno sin percepciones económicas. Por ello, se propone: 1. Derogar el carácter irrenunciable de la remuneración para cargos de elección popular municipal, permitiendo que el servidor público renuncie expresamente a ella. 2. Crear la figura del servidor público honorífico que, cumpliendo todos los requisitos legales, desempeñe sus funciones sin recibir remuneración alguna. Ahora bien, la distinción entre funciones públicas retribuidas y no retribuidas está en debate en el derecho administrativo. La propia Ley de

Coordinación Fiscal reconoce que los recursos transferidos a los municipios deben destinarse, entre otros fines, al pago de "servicios personales", sin embargo, no impide que aquellos que lo deseen puedan prestar sus servicios de manera altruista. Iniciativas presentadas en Coahuila y recientemente en Sonora buscan establecer que los cargos de elección popular no tendrán carácter remunerado, pues la esencia de la representación popular es servir a la comunidad, más allá de una contraprestación económica. En el ámbito federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido criterios que refuerzan la viabilidad de renunciar a derechos económicos. La jurisprudencia ha sostenido que ciertos derechos patrimoniales son disponibles, particularmente cuando la renuncia es voluntaria y no vulnera el orden público. Esta iniciativa se alinea con esa doctrina al permitir la renuncia, siempre que se realice de manera expresa, informada y se garantice que la decisión no obedece a presiones indebidas. Por otro lado, en países como Alemania, donde existen casi 11 mil alcaldes que gestionan la política local, la mayoría trabaja de forma voluntaria, sin cobrar un sueldo. Esta práctica demuestra que los gobiernos locales pueden funcionar con éxito basándose en el servicio honorario y la vocación de servicio, siendo una inspiración clara para la figura que proponemos. Con respecto a España, la legislación permite que alcaldes y concejales ejerzan sus funciones sin remuneración. Datos oficiales de 2020 indican que 2 mil 547 alcaldes (4 de cada 10) no percibían sueldo público. Este modelo es un ejemplo regional de que es factible armonizar la función representativa con el desempeño honorífico. De allí que esta propuesta aborde el conflicto con la irrenunciabilidad (artículo 7) al establecer una excepción explícita para los cargos municipales electos que optan voluntariamente por el carácter honorífico. Además, se cumple con el principio de igualdad (artículo 3) al señalar que recibir cero remuneraciones no se considera discriminación si es una decisión voluntaria. Aunado a que esta iniciativa busca ahorrar recursos públicos y promover el servicio voluntario, sin perjudicar la operatividad ni la rendición de cuentas de los municipios de Tabasco, promoviendo una verdadera austeridad. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único.- Se reforma el artículo 3, fracción II; y se adicionan el párrafo segundo al artículo 7; la fracción IV al

artículo 13; el capítulo Tercero Bis y los artículos 18 Bis, 18 Bis-1, 18 Bis-2 y 18 Bis-3 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 3.-... I... II. Igualdad: La remuneración de los servidores públicos se determinará sin distinción motivada por sexo, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. En el caso de los servidores públicos honoríficos a que se refiere este Capítulo, la remuneración podrá ser cero, sin que ello implique discriminación o violación del principio de igualdad. III a IV... Artículo 7. Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan. Los servidores públicos municipales de elección popular (Presidente Municipal, Síndico y Regidores) podrán, de manera voluntaria y expresa, renunciar a dicha remuneración, convirtiéndose en servidores públicos honoríficos en términos del Capítulo Tercero Bis de esta Ley. En ese caso, la remuneración no será irrenunciable. Artículo 18 Bis 1. La renuncia a la remuneración será irrevocable durante el periodo para el que fue electo el servidor público. No podrá solicitarse retroactivamente ni condicionarse al cumplimiento de funciones. El servidor honorífico conservará todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, excepto el derecho a percibir dieta, aguinaldo, bonos, estímulos o cualquier otra prestación económica derivada del cargo. Artículo 18 Bis 2. El servidor público honorífico no podrá recibir compensación alguna por parte del municipio ni de ninguna entidad pública o privada relacionada con el ejercicio de sus funciones, salvo el reembolso de gastos comprobados y autorizados previamente por el Cabildo para el desempeño de comisiones oficiales. Dichos reembolsos no se considerarán remuneración. Artículo 18 Bis 3. La decisión de desempeñar el cargo de manera honorífica no podrá ser utilizada como criterio para otorgar preferencias, dispensas o tratos diferenciados en el acceso a otros cargos públicos. El incumplimiento de las obligaciones del cargo por parte de un servidor honorífico será sancionado en los mismos términos que para los servidores remunerados, incluyendo la responsabilidad administrativa o penal que corresponda. Transitorios. Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Lealtad, convicción y

prosperidad”, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputada presidenta.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 24 bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Hablar de educación es, inevitablemente, hablar de quienes la sostienen todos los días: las maestras y los maestros. Ninguna reforma educativa, ningún programa gubernamental y ningún plan de estudios puede rendir frutos si no se coloca en el centro a la figura docente. En la Ley de Educación del Estado de Tabasco se reconoce al docente como pieza fundamental del proceso educativo. Se le atribuyen

responsabilidades amplias: formar, orientar, coordinar, investigar y acompañar el aprendizaje. Sin embargo, ese reconocimiento normativo no siempre se traduce en condiciones reales que permitan ejercer la docencia con dignidad, eficacia y plenitud. En las aulas de Tabasco, miles de docentes no solo enseñan; también cumplen funciones administrativas que consumen tiempo valioso. Reportes constantes, formatos repetitivos, plataformas burocráticas y cargas operativas han ido desplazando la tarea central de la educación: enseñar y formar. El tiempo que debería destinarse a preparar clases, atender a los alumnos o innovar en estrategias pedagógicas, muchas veces se diluye en trámites que poco aportan al aprendizaje. Esta situación no solo afecta al docente, afecta directamente a la calidad educativa. A esta problemática se suma un aspecto que durante años ha sido invisibilizado: el bienestar emocional del personal docente. La presión laboral, la sobrecarga de responsabilidades, los conflictos dentro del entorno escolar y las nuevas dinámicas sociales han generado un desgaste progresivo en quienes están frente a grupo. No puede ignorarse que un docente agotado, estresado o emocionalmente afectado difícilmente podrá desempeñar su labor en condiciones óptimas. Cuidar la salud mental del magisterio no es un lujo, es una condición necesaria para garantizar una educación de calidad. Por otro lado, el avance tecnológico ha transformado profundamente los procesos educativos. La digitalización llegó para quedarse, pero no todos los docentes han tenido acceso a una formación continua suficiente en el uso de herramientas tecnológicas. Esto genera brechas en el proceso de enseñanza y limita el aprovechamiento de nuevas metodologías. El reto no es menor: se requiere un sistema educativo que acompañe al docente en su actualización permanente, que le brinde herramientas reales y que no lo deje solo frente a los cambios. La presente iniciativa parte de una idea sencilla, pero fundamental: no puede haber educación de calidad sin condiciones dignas para quienes enseñan. Por ello, se propone adicionar un artículo 24 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer obligaciones claras para las autoridades educativas en tres ejes fundamentales, compañeras y compañeros diputados: La reducción efectiva de la carga administrativa docente. La atención integral al bienestar emocional y la salud mental del magisterio. La capacitación continua en tecnologías de la información aplicadas a la educación. Asimismo, se incorpora la obligación de evaluar periódicamente las condiciones laborales del personal docente, a fin de generar mejoras reales y medibles. Esta reforma no pretende crear estructuras burocráticas ni imponer cargas adicionales. Por el contrario, busca liberar al docente de aquello que lo distrae de su verdadera función

y fortalecer aquello que le permite desempeñarla mejor. Hoy esta Soberanía tiene la oportunidad de dar un paso en la dirección correcta: dejar de exigirle más al docente sin darle condiciones, y comenzar a respaldarlo con acciones concretas desde la ley. No se puede seguir construyendo un sistema educativo fuerte sobre la base del desgaste de quienes enseñan. La educación no mejora por decreto, mejora cuando se cuida, se respeta y se fortalece a quienes están frente al aula todos los días. Esta iniciativa no propone privilegios, propone justicia. No busca cargar más al sistema, busca ordenarlo. No pretende innovar en el discurso, sino cumplir con lo que durante años se ha postergado. Porque cuando un maestro tiene tiempo para enseñar, cuando cuenta con herramientas para innovar y cuando tiene condiciones para mantenerse emocionalmente estable, no solo mejora su desempeño: mejora la educación entera. Legislar en favor del magisterio es legislar en favor del futuro de Tabasco. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona el artículo 24 bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 24 Bis.- Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar condiciones que favorezcan el adecuado desempeño de la función docente, para lo cual: I. Implementarán medidas efectivas para la reducción de la carga administrativa del personal docente, privilegiando el tiempo destinado a la enseñanza, la planeación didáctica y la atención al alumnado. II. Establecerán programas permanentes de atención al bienestar emocional y salud mental del personal docente, incluyendo acciones preventivas, acompañamiento institucional y acceso a servicios especializados. III. Garantizarán la capacitación continua y obligatoria en el uso de tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación, con el fin de fortalecer las competencias digitales del magisterio. IV. Evaluarán periódicamente las condiciones laborales del personal docente, a efecto de implementar mejoras que permitan el ejercicio digno, eficiente y profesional de su labor. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco deberá emitir los lineamientos correspondientes en un plazo no mayor a 90 días naturales. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual o

menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 28 de abril de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputada presidenta.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a la persona Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Tabasco y a la persona Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco para que en el marco de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones pertinentes a efecto de que los certificados de

defunción emitidos por el Instituto, concuerden con los formatos de llenado requeridos por el registro civil para la expedición del acta de defunción, en los términos de la siguiente: Exposición de motivos. La pérdida de un ser querido es, sin duda, la experiencia más devastadora que puede enfrentar el ser humano. Es un momento donde el tiempo parece detenerse, donde el dolor físico y emocional nubla la razón, y donde el espíritu se encuentra en un estado de vulnerabilidad absoluta. En esos instantes de oscuridad, lo único que la familia busca es el consuelo del duelo y la posibilidad de brindar una despedida digna, en paz y con respeto, a quien ha partido. No obstante, la realidad administrativa en nuestras instituciones de salud y registrales a menudo parece ignorar esta fragilidad humana. Resulta profundamente doloroso e indignante que, al peso del luto, se le sume el peso de una burocracia fría, rígida y, en muchos casos, incoherente. Es una forma de violencia institucional que una persona, en medio de su desesperación y con el corazón roto, sea obligada a peregrinar entre oficinas porque un formato no coincide con otro, o porque la realidad de su vida familiar como lo es el concubinato o la unión libre no encuentra un espacio en un recuadro de papel. Esta discrepancia en los datos y formatos no es un simple error de oficina; es un obstáculo que deshumaniza el servicio público. Cuando el ISSSTE y el Registro Civil no hablan el mismo lenguaje administrativo, el que paga las consecuencias es el ciudadano. Obligar a un deudo a "acreditar" una y otra vez su relación con el fallecido, cuando ya existe un historial de derechohabencia o una convivencia de vida, es prolongar una agonía que no debería existir. Cada minuto que se pierde en corregir un acta o en suplicar la validación de un parentesco en un certificado médico, es un minuto que se le roba a la familia para vivir su duelo, para llorar a sus muertos y para encontrar el cierre necesario. La autoridad no puede, bajo ninguna circunstancia, ser un espectador indiferente ante esta tragedia; por el contrario, tiene la obligación constitucional y moral de ser un facilitador. La administración pública debe ser un puerto seguro, no un laberinto de trámites tortuosos. La justicia social también se manifiesta en la sensibilidad del servidor público y en la eficiencia de sus procesos. No podemos permitir que la despedida de un tabasqueño se vea empañada por la frialdad de un sistema que antepone el rigor de un formato mal diseñado al dolor de un hogar. Es imperativo que este Congreso alce la voz por aquellos que, en su silencio y tristeza, no pueden hacerlo. Es momento de humanizar la ley y simplificar el camino, para que el último adiós sea un acto de amor y dignidad, y no una batalla contra la indiferencia burocrática. Por ello, la revisión de estos criterios no es solo una necesidad técnica, es un acto de compasión y de estricta

justicia para el pueblo de Tabasco. Por todo lo anterior, someto a consideración de este Pleno, el siguiente: Punto de Acuerdo. Único. Se exhorta de manera respetuosa a la Persona Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Tabasco y a la Persona Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen lo siguiente: 1. Se realicen la revisión y ajuste de los formatos de los Certificados de Defunción emitidos por el Instituto y los formatos de llenado para la expedición del Acta de Defunción requeridos por el registro civil, garantizando que la información solicitada sea coincidente entre ambos formatos, a efecto de evitar dilaciones procesales. 2. Se habilite o instruya el llenado detallado en los apartados de "otro parentesco" para evitar ambigüedades que impidan el reconocimiento de los derechos de los beneficiarios y derechohabientes. 3. Se establezcan protocolos de coordinación inmediata para que la discrepancia de un dato no sea motivo de rechazo o retraso en la prestación de servicios y trámites ante la pérdida de un familiar, priorizando el sentido humano y la celeridad procesal. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputada presidenta.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y

Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes a todos, los hoy presentes en el Pleno. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña en este Recinto Legislativo, medios de comunicación y personas que siguen esta sesión a través de la transmisión en vivo en las diversas plataformas digitales. Con fundamento en los artículos 33 fracción II, 36 fracción XLIII, artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, artículo 3 fracción XII, 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a consideración de este Pleno, una proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. I. Moverse por el país es un derecho, no un privilegio. Moverse por México no debería ser un lujo, sino una condición básica para ejercer otros derechos: trabajar, estudiar, acceder a servicios y mantener vínculos familiares. Aun así, el pasado 13 de abril de 2026, millones de personas amanecemos con un nuevo incremento en las tarifas de 43 autopistas federales, anunciado por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE). Aunque pueda parecer un ajuste técnico, sus efectos son muy concretos. Mientras la inflación anual se ubicó en 3.69%, el aumento aplicado a las casetas fue de 4.7%, es decir, por encima del encarecimiento general de los bienes y servicios. Dicho incremento impacta directamente el bolsillo de quienes usan estas vías para desplazarse diariamente, pero también afecta a quienes no las transitan, el transporte de carga y los autobuses deben absorber estos costos y, eventualmente, trasladarlos al precio final de productos y servicios de la persona consumidora, es decir, un efecto dominó negativo que impacta directamente a las empresas y finalmente a las personas. Este aumento en las casetas termina repercutiendo en la economía de todas las familias mexicanas. Vale la pena destacar que, dicho aumento no es abstracto, se siente de inmediato en el bolsillo de las personas usuarias. Las tarifas de varias autopistas federales subieron de forma considerable, la México–Querétaro pasó de 204 a 226 pesos, la México–Puebla también subió de 204 a 226 pesos; la México–Cuernavaca aumentó de 140 a 156 pesos; y la Durango–Mazatlán, la más costosa de toda la red de CAPUFE, quedó en 820 pesos. El incremento no es una cifra abstracta en un reporte

gubernamental; tiene un rostro real en los bolsillos de quienes transitan las carreteras que conectan a Tabasco con el resto del sureste. Para contextualizar el fuerte impacto que esto representa, basta observar los montos autorizados en las vías de comunicación más transitadas por los tabasqueños en su interconexión regional: • Ruta Tabasco-Veracruz: El tramo de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, vital para el flujo comercial, tiene un costo de 317 pesos para automóviles. A esto se suma el paso por la autopista Coatzacoalcos-Villahermosa (tramo Nuevo Teapa-Cosoleacaque), que tras los recientes ajustes se ubica en 30 pesos. • Ruta Tabasco-Campeche: El emblemático Puente El Zacatal, enlace vital para el transporte de mercancías y de personas hacia la península, fijó su tarifa en 142 pesos por vehículo particular, encareciendo la cadena de suministros.

II. Falta de transparencia y proporcionalidad. Asimismo, se hace notar que, si bien el incremento en las tarifas fue anunciado a través de redes sociales y en la página oficial de Caminos y Puentes Federales, en ninguna de dichas comunicaciones se ha fundamentado ni motivado la decisión, omitiendo explicar las razones técnicas, económicas o administrativas que llevaron a determinar el ajuste. Esta ausencia de justificación vulnera los derechos y garantías previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obligan a toda autoridad a emitir actos debidamente sustentados, claros y motivados, especialmente cuando impactan directamente en la economía del ciudadano. En este sentido, se solicita que se detenga el aumento hasta que la autoridad explique con números reales y verificables por qué el ajuste debe ser superior a la inflación; instalando mesas de diálogo donde usuarios y especialistas puedan participar antes de tomar decisiones que afectan el patrimonio de millones de mexicanos. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo. Único.** - La Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente, a la titular del Ejecutivo Federal, Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo; al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que con base a sus atribuciones y facultades legales y en estricto apego a los principios de legalidad y proporcionalidad, revoquen o suspendan la entrada en vigor de la actualización de tarifas de peaje, en tanto se realice una revisión integral que justifique técnica y metodológicamente dichos incrementos. **Artículos Transitorios. Primero.-** Se instruye al Secretario Parlamentario, realice los trámites pertinentes para hacer llegar los exhortos a las autoridades a que

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

hace referencia el Punto de Acuerdo. Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el presente Punto de Acuerdo. “Por Tabasco en Movimiento”. Diputado Pedro Palomeque Calzada, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto diputada presidenta.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, Ley Registral del Estado de Tabasco, Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y Código Civil para el Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, Ley Registral del Estado de Tabasco, Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y Código Civil para el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, y a favor del Dictamen el Diputado Manuel Gurría Reséndez.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna manifestó: Me inscribí en contra por procedimiento. Compañeras y compañeros legisladores: En la vida pública hay decisiones que pasan desapercibidas y hay otras que marcan la diferencia entre el desorden y la certeza, entre la incertidumbre y la tranquilidad de la gente. Este es uno de esos momentos. Hoy no estamos discutiendo solamente una reforma legal. Estamos discutiendo la forma en que el Estado garantiza algo fundamental

para cualquier sociedad que aspire a vivir en orden y con justicia: La certeza jurídica sobre el patrimonio de las personas. El dictamen que hoy se somete a consideración, representa un paso firme hacia la modernización del sistema registral, catastral y notarial de Tabasco. No es una reforma aislada, es una reforma integral que armoniza distintos ordenamientos para hacerlos coherentes con la realidad que vivimos y con las necesidades de nuestra gente. Porque hay que decirlo con claridad meridiana, durante años, los procesos relacionados con la propiedad inmobiliaria han sido lentos, burocráticos y, en muchos casos, inseguros. Trámites que deberían resolverse con agilidad se han convertido en obstáculos que afectan directamente a las familias, a quienes buscan adquirir un patrimonio, a quienes quieren invertir o simplemente regularizar su situación jurídica. Este Dictamen corrige con mucha certeza ese rumbo. Primero, fortalece un principio esencial: la seguridad jurídica, al establecer que la inscripción en el Registro Público de la Propiedad se realice de manera previa al trámite catastral, se garantiza que los actos traslativos de dominio surtan efectos frente a terceros desde el momento oportuno. Esto no es un detalle técnico; es una protección real para las personas, para su patrimonio y para la certeza de sus derechos. Segundo, impulsa la eficiencia administrativa, reducir los tiempos de los trámites de 45 a 10 días hábiles no es menor, significa menos espera, menos costos, menos incertidumbre. Significa que el Estado deja de ser un obstáculo y se convierte en un facilitador. Y eso, compañeras y compañeros legisladores, es lo que la ciudadanía espera de nosotros, generar certeza jurídica. Tercero, la reforma también moderniza la función notarial, reconoce que el mundo ha cambiado, que los documentos ya no son lo que eran hace décadas, y que la tecnología y la complejidad de los actos jurídicos exigen nuevas formas de dar fe. Permitir la integración de testimonios con copias certificadas o cotejadas no solo es práctico, es necesario para garantizar claridad, precisión y accesibilidad. Asimismo, se fortalece la responsabilidad del notario, nuestros fedatarios públicos, como garantes de legalidad, lo cual eleva los estándares de confianza en cada operación de las y los tabasqueños. Cuarto, protege de manera más eficaz a quienes participan en operaciones inmobiliarias. La ampliación del plazo del aviso preventivo no es un privilegio, es una medida de justicia, es reconocer que los procesos reales, créditos, avalúos, trámites administrativos, requieren tiempo, y que ese tiempo no puede jugar en contra de quien busca adquirir un bien de buena fe. Aquí se protege la prelación registral, se evita la indefensión y se fortalece el tráfico jurídico. Quinto, se elimina una carga innecesaria en los testamentos públicos abiertos, suprimir la obligación de contar con testigos en todos los casos no

debilita el proceso; por el contrario, lo dignifica, lo hace más ágil y protege la privacidad del testador. Se confía en la figura del notario como profesional del derecho investido de fe pública, como debe ser. Y finalmente, se pone orden donde había desorden. Limitar la certificación de documentos privados a los notarios públicos no es un capricho, es una decisión responsable. Se combate la informalidad, se previenen fraudes y se protege, sobre todo, a quienes menos tienen, que son quienes más sufren cuando las cosas salen mal. Porque cuando falla la certeza jurídica, no fallan los papeles, fallan los sueños de las familias. Este Dictamen no afecta la recaudación pública, no invade competencias, no genera cargas indebidas. Por el contrario, fortalece al Estado, da claridad a los procesos y pone en el centro a las personas. Y eso es lo que debe hacer la ley, servir a la gente. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso hacia un Tabasco más ordenado, más moderno y más justo. Un Tabasco donde adquirir una propiedad no sea una odisea, donde los trámites no sean laberintos y donde la ley sea una herramienta de certeza, no de confusión. Este Dictamen también reconoce algo que es justo decirlo sin rodeos, el papel fundamental que desempeñan nuestros notarios en la vida jurídica de nuestro Estado. Lejos de debilitar su función, esta reforma la fortalece, la dignifica y la coloca en el lugar que le corresponde, como pieza clave en la construcción de certeza, legalidad y confianza ciudadana. Hoy se les otorgan mayores herramientas, pero también mayor responsabilidad. Se reconoce su experiencia, su profesionalismo y su papel como garantes de la seguridad jurídica del patrimonio de las familias tabasqueñas. Porque cuando un notario actúa con rectitud, no solo da fe de un acto, da tranquilidad a una familia tabasqueña. Compañeras y compañeros diputados: acompañar este Dictamen es acompañar a las familias tabasqueñas en la defensa de su patrimonio. Es votar por la legalidad, por la eficiencia y por la confianza en nuestras instituciones. Por eso, con plena convicción, nuestro voto como fracción parlamentaria del PRD, será a favor del dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Apreciables diputadas y diputados, medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través de los diferentes medios digitales. Saludo con especial afecto a todas y todos los notarios públicos que el día de hoy nos acompañan, y transmito mi reconocimiento a su labor por medio de su Presidente y amigo Gerardo

Lopezconde, sean ustedes bienvenidos a esta, la casa del pueblo de Tabasco. Existen las propuestas que se redactan en los gabinetes y aquellas que nacen del territorio. El Dictamen que hoy nos convoca, pertenece a la segunda categoría, una reforma escrita escuchando, pensada para proteger, y que llega a esta Tribuna, con un solo propósito, custodiar el patrimonio de las familias tabasqueñas. Por ello, un servidor expresa el sentido del voto a favor del Dictamen que moderniza cuatro ordenamientos: la Ley de Catastro, la Ley Registral, la Ley del Notariado y el Código Civil. Compañeras y compañeros legisladores: El corazón de esta reforma, es un concepto que toca la vida de cada persona que adquiere una casa, un terreno, un local, y es la oponibilidad frente a terceros. Es el momento en que la propiedad deja de ser un acuerdo entre dos partes y se convierte en un derecho oponible ante personas externas. Hasta hoy, ese momento no llegaba con la prontitud debida, primero se acudía ante el Catastro Municipal y solo después al Registro Público, dejando al ciudadano expuesto frente a distintos actos o inclusive a un tercero actuando de mala fe. Esa vulnerabilidad termina hoy, la inscripción registral será primero, y el trámite catastral posterior y bajo la responsabilidad del notario autorizante. El orden cambia para que el derecho llegue antes. En materia de recaudación municipal, la presente propuesta instala tres garantías para la hacienda municipal. Primera: Los notarios quedan obligados a manifestar el acto ante catastro dentro de los quince días hábiles siguientes a la inscripción. Segunda: El Catastro Municipal no podrá asentar acto alguno sin la manifestación Catastral requisitada y la nota de registro. Tercera: Ante cualquier omisión, la autoridad catastral podrá proceder de oficio, son tres pilares, son tres certezas, la recaudación no se debilita: se blindada. Esta Iniciativa, que lo debemos reconocer, presentada por nuestro Gobernador Constitucional, Javier May Rodríguez, que los hace ante esta tribuna, ante esta solemnidad, antes de ser Iniciativa, fue escucha, conversación con el pueblo, inquietud recogida del adquirente de buena fe. Esa es la forma de gobernar que Tabasco merece, y este Congreso le refrenda su respaldo total. Esa misma vocación alcanza al artículo 1313 del Código Civil, donde se establece el primer aviso preventivo, aquel que reserva la prelación registral del adquirente, que vencía a los treinta días, plazo que con frecuencia rebasan el crédito hipotecario, el avalúo y el certificado de libertad de gravamen. Por eso se plasma el ampliar su vigencia a sesenta días hábiles y se faculta al notario para cancelarlo cuando la operación no se concrete. En materia de testamento público abierto, esta reforma asume con honestidad técnica una verdad que se reconoce hace décadas. El notario es un profesional del

derecho investido de fe pública y depositario del deber de secrecía sobre la voluntad del testador. Su fe pública cumple, por sí sola, los supuestos que tres testigos instrumentales venían a respaldar. Suprimir esa exigencia no debilita el testamento, lo coloca finalmente donde siempre debió estar. Y llegamos al punto que toca el patrimonio cotidiano de las familias tabasqueñas: la depuración de las prácticas irregulares en compraventas por documento privado. La revisión de los archivos registrales arrojó imprecisiones, omisiones fiscales, donaciones simuladas como compraventas y establecimientos que se ostentaban como prestadores de servicios notariales sin tener facultad para ello. ¿Y a quién golpeaba ese desorden? Casi siempre a la familia de menor capacidad económica, aquellos que entregaron los ahorros de toda una vida en una compraventa sin garantías y descubrirían, años después, que su patrimonio estaba en disputa. A partir de esta reforma, únicamente los notarios públicos podrán certificar las firmas en compraventas por documento privado, asumiendo la responsabilidad solidaria fiscal y armonizando nuestra legislación con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Y antes de concluir, permítanme detenerme un instante en la figura del notario público. Pocos oficios cargan de una manera tan adecuada y sobre los hombros de una sola persona, tanta responsabilidad, dar fe, redactar la voluntad ajena, custodiar el momento exacto en que un patrimonio cambia de manos. Desde esta Tribuna les decimos: Confiamos en su fe pública y los exhortamos a ejercerla a la altura de las circunstancias. Compañeras y compañeros: la verdad de este dictamen se explica en la familia que firma su escritura y al día siguiente puede dormir tranquila porque su patrimonio ya es oponible. Donde había desorden, esta ley pone certeza. Donde había espera, pone agilidad. Donde había vulnerabilidad, pone fe pública. Y donde había irregularidad, pone responsabilidad solidaria de quienes el Estado ha investido para custodiar el patrimonio del pueblo. Votamos a favor porque la ley no se hace para restringir al ciudadano, sino para preservar y ampliar lo suyo. Votamos a favor porque el patrimonio de las familias tabasqueñas vale más que cualquier inercia. Votamos a favor porque Tabasco merece un marco jurídico a la altura de su gente. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que toda vez que se habían desahogado las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a preguntar al Pleno, si el mismo estaba

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

suficientemente discutido en lo general, por lo que solicito a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara a la Asamblea, si el Dictamen estaba suficientemente discutido en lo general.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 33 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para impugnar algún artículo del Dictamen. En atención a ello, la Diputada Presidenta señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, Ley Registral del Estado de Tabasco, Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y Código Civil para el Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración del Pleno; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Francisco Donaldto López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, Ley Registral del Estado de Tabasco, Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y Código Civil para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de

un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Seguidamente, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores: Como integrante de la Comisión Ordinaria en la cual se hizo el Dictamen presentado hoy en Pleno. Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior de este Congreso, hago uso de la palabra para presentar moción suspensiva respecto del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la cual soy integrante y secretario de la misma; por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. No se trata de obstruir el trabajo legislativo, se trata de actuar con responsabilidad. Estamos frente a una decisión que implica la disposición de casi 200 millones de pesos en patrimonio público, y lo mínimo que debe garantizar este Congreso es claridad, certeza y transparencia antes de votar. Hoy, ese estándar no se cumple compañeras y compañeros legisladores. El dictamen carece de un elemento fundamental. En la misma sesión de la comisión, planteé que era necesario que el Secretario de Obras Públicas hubiera llegado a este Congreso, a este Recinto y hubiera dado una explicación, no solamente del dictamen técnico, sino la razón de a dónde va el recurso y cuál fue el evaluó del bien inmueble que se tenía que hacer para ponerlo a disposición. Además, no se presentan garantías claras sobre el impacto social del proyecto que se pretende desarrollar en ese espacio. No sabemos con certeza qué se va a construir, bajo qué condiciones, ni cuáles serán los beneficios concretos para la ciudadanía. En una zona de alta plusvalía, como lo es donde se ubica este conocido inmueble; la falta de definición no es un detalle cualquiera, no es un detalle menor, es un riesgo. Tampoco se acredita que se hayan agotado otras alternativas de aprovechamiento público. Entre tener un inmueble subutilizado y venderlo, existen múltiples opciones: rehabilitación, reconversión, uso social, esquemas de aprovechamiento mixto. Nada de eso fue suficientemente explorado por la comisión, nunca, o presentado ante este Congreso. Nadie puede dar certeza del tema que se está procesando el día de hoy. Por eso, en nuestras facultades constitucionales como parlamentarios esta moción no solamente es un capricho, es un acto de prudencia para darle la transparencia requerida a los recursos públicos. Solicitamos que el dictamen sea devuelto a comisiones el cual aquí es parte del trabajo legislativo y orgánico, y que sea devuelto para que se integre con la información esencial enviada por el Ejecutivo para un destino claro y etiquetado de los recursos. Un proyecto definido sobre el uso del inmueble,

y un análisis serio de alternativas que garanticen el mayor beneficio para el pueblo de Tabasco. Legislar no es apresurar decisiones; concluyo Diputada Presidenta, es tomar las correctas. Y cuando está en juego el patrimonio de las y los tabasqueños, que es patrimonio público, la prisa nunca es buena consejera. Por ello, con respeto, pero con firmeza desde la fracción parlamentaria del PRD, solicito con seriedad a esta Asamblea que se apruebe la moción suspensiva, porque ustedes van a ser testigos de este hecho histórico y van a ser testigos de hecho y derecho, para que este asunto regrese a comisiones y se analice con la profundidad que merece. Su voto definirá su razón real como buenos tabasqueños, porque el patrimonio del pueblo no admite decisiones a medias. Es cuanto, gracias compañeras y compañeros.

Acto seguido, la Diputada Presidenta dijo: Antes de continuar con el orden del día, esta presidencia agradece la presencia de los notarios del Estado de Tabasco. Agradecemos su presencia y acompañamiento en la sesión el día de hoy. Gracias.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 7 votos a favor de la moción, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; 24 votos en contra, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen en lo general el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, y a favor del Dictamen la Diputada Alejandra Navez Plancarte.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados: Hoy no estamos discutiendo un trámite más ni una decisión menor; estamos frente a un asunto de fondo que tiene que ver con la forma en que este Congreso entiende su responsabilidad frente al patrimonio del pueblo de Tabasco. Este dictamen propone autorizar la venta del denominado “Gimnasio La Choca”, una bien inmueble propiedad del Estado, bajo el argumento de que se encuentra subutilizado y que su enajenación permitirá detonar el desarrollo económico. Sin embargo, cuando uno revisa con detenimiento el contenido, lo primero que salta a la vista no es el desarrollo, sino el tamaño de la operación que se pretende autorizar: estamos hablando de una venta cuyo valor mínimo asciende a 198 millones 310 mil pesos. Y aquí es donde debemos detenernos con toda seriedad. No es una cifra menor, no es un ajuste administrativo, no es una

decisión técnica aislada; es prácticamente 200 millones de pesos en patrimonio público que se pretende transferir a manos privadas. Frente a eso, la pregunta más básica, más elemental, más legítima, sigue sin respuesta: ¿para qué se va a usar ese dinero? El dictamen no lo dice. No hay un destino claro, no hay una etiqueta presupuestal, no hay un compromiso verificable sobre; en qué se invertirá ese recurso que hoy pertenece a todas y todos los tabasqueños. Se nos dice que después se informará, que la Secretaría de Administración y Finanzas rendirá cuentas, que en su momento se dará a conocer. Pero eso no es suficiente. El pueblo no puede enterarse después de que se venda lo que es suyo; el pueblo tiene derecho a saber antes, con claridad y sin ambigüedades, en qué se va a gastar cada peso. Porque cuando no hay destino definido, lo que hay es discrecionalidad, y donde hay discrecionalidad en el manejo de recursos públicos, hay riesgo de opacidad. Pero hay algo todavía más preocupante: se está normalizando una lógica peligrosa, la de que cuando el gobierno necesita recursos, vende patrimonio. En lugar de mejorar la planeación, de fortalecer la recaudación, de hacer más eficiente el gasto, se opta por la salida fácil: vender. Y eso no puede convertirse en política pública. El patrimonio del Estado no es una caja chica, no es un fondo de emergencia, no es un recurso desechable; es un activo estratégico que pertenece no solo a esta generación, sino a las que vienen detrás. Hoy es “El Gimnasio La Choca”, mañana puede ser otro predio, otro espacio público, otra zona estratégica. Así empiezan los procesos de descapitalización del Estado: poco a poco, justificando cada venta como una excepción, hasta que se vuelve costumbre. Se nos dice también que el inmueble está subutilizado, y puede ser cierto, pero la pregunta correcta no es si está subutilizado, sino por qué lo está y qué ha hecho el gobierno para aprovecharlo. Porque entre no usar un espacio y venderlo hay muchas alternativas: se pudo rehabilitar, se pudo reconvertir, se pudo transformar en un centro deportivo, cultural o comunitario, se pudo abrir a la ciudadanía, se pudo pensar en esquemas de aprovechamiento público. Pero no, la ruta elegida es la más sencilla: vender. Y no solo vender, sino vender en una de las zonas con mayor plusvalía de Villahermosa, una zona estratégica, con alta concentración económica, comercial y de servicios. Es decir, no se está enajenando cualquier terreno, se está desprendiendo el Estado de un activo valioso en el mejor momento del mercado. Y eso obliga a tener más cuidado, no menos. Porque cuando el Estado vende en zonas de alta plusvalía sin reglas claras de beneficio social, lo que se genera no es desarrollo equilibrado, sino concentración de riqueza. El dictamen habla de licitación pública, y sí, eso es lo mínimo indispensable, pero la transparencia no se

reduce a vender al mejor postor. La verdadera transparencia implica saber quién compra, bajo qué condiciones, para desarrollar qué tipo de proyecto y con qué beneficios concretos para la sociedad. Nada de eso está claramente establecido aquí. Todo queda abierto, sujeto a lo que ocurra después, a lo que se decida más adelante. Y eso, en decisiones de esta magnitud, simplemente no es aceptable. Compañeras y compañeros, aquí hay un tema de fondo: gobernar no es deshacerse de los bienes públicos, gobernar es administrarlos con visión social. No se trata de estar en contra de la inversión privada, se trata de no poner al Estado en una posición de debilidad frente a ella. Porque cuando el gobierno vende sin condiciones claras, sin destino definido y sin una estrategia integral, no está promoviendo el desarrollo, está renunciando a su capacidad de conducción. Hoy se nos pide votar a favor con base en supuestos beneficios futuros, pero las decisiones responsables no se toman con promesas, se toman con certezas. Y aquí no hay certeza sobre el uso de casi 200 millones de pesos, no hay certeza sobre el impacto social del proyecto, no hay certeza sobre quiénes serán los beneficiarios reales de esta operación. Por eso, este no es un asunto menor, es un asunto de responsabilidad pública, de transparencia y de visión de Estado. No podemos acompañar una decisión que vende patrimonio sin explicar para qué, no podemos respaldar un dictamen que abre la puerta a la discrecionalidad, no podemos avalar que casi 200 millones de pesos queden sin destino definido. Porque cuando no se le pone nombre al dinero público, ese dinero termina perdiéndose en el camino. Y el patrimonio del pueblo no se vende a ciegas. Se protege, se planea y se utiliza con responsabilidad. Por eso hoy lo decimos con claridad: no a la venta sin transparencia, no a la venta sin destino, no a la venta sin compromiso social. Porque Tabasco no necesita gobiernos que liquiden lo que es de todos, necesita gobiernos que lo defiendan. Por todo lo expuesto, y ante la falta de claridad sobre el destino de los recursos, la ausencia de garantías reales de beneficio social y el riesgo de seguir debilitando el patrimonio público del Estado, nuestro voto será en contra de este dictamen. No podemos acompañar una decisión que privilegia la enajenación sobre la planeación, la discrecionalidad sobre la transparencia y el interés inmediato sobre el bienestar colectivo. Porque nuestro deber es con el pueblo de Tabasco, y el patrimonio del pueblo no se vende sin certeza, sin rumbo y sin responsabilidad. Es cuanto diputada presidenta. Muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10

minutos a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y a nuestros amigos de los medios de comunicación. He solicitado el uso de la palabra, para fijar mi posicionamiento y el de la fracción parlamentaria de la que formo parte en esta Sexagésima Quinta Legislatura, a favor del Dictamen con proyecto de Decreto emitido por la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, conocido como “Gimnasio La Choca”, ubicado en la ciudad de Villahermosa del municipio de Centro, Tabasco. Estamos a favor de este Dictamen, en primer término, porque la autorización contenida en el mismo se encuentra debidamente sustentada al cumplirse con los requisitos constitucionales, legales y administrativos, previstos en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Aunado a ello, la enajenación del bien inmueble, conocido como “Gimnasio La Choca”, como se menciona en la iniciativa, responde a una visión estratégica de desarrollo urbano, económico y social para nuestra entidad. Toda vez que ese inmueble se encuentra subutilizado, a pesar de ubicarse en una de las zonas con mayor vocación comercial, turística y de servicios de nuestra ciudad capital. Por lo que la enajenación onerosa que hoy pretendemos autorizar busca convertir un activo improductivo, en un detonante de inversión, empleo y crecimiento, al integrar este espacio a la dinámica económica de la zona, alineándose con proyectos de desarrollo urbano como el de Villahermosa 2030, y fortaleciendo la competitividad del Estado. Resulta importante puntualizar que el dictamen establece que el proceso para la enajenación onerosa que se autoriza debe realizarse bajo criterios de transparencia, legalidad y responsabilidad. Asimismo, que la operación deberá sujetarse a un proceso de licitación pública, con un valor mínimo sustentado en un avalúo técnico que asciende a más de 198 millones de pesos. De igual manera en el dictamen acorde a lo que establece el artículo 63 de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios se establece que el pago debe realizarse en una sola exhibición y que los recursos que se obtengan por la enajenación de inmuebles ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado. Esto garantiza que el patrimonio público no sólo se protege, sino que se aprovecha en beneficio de la sociedad. Asimismo, se prevé que los proyectos derivados de la enajenación deben cumplir con los estudios de impacto urbano, ambiental y de viabilidad, asegurando un desarrollo ordenado, sustentable y acorde a las necesidades actuales de la ciudad.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Compañeras y compañeros legisladores: La aprobación de este dictamen no implica una pérdida del patrimonio público; por el contrario, representa una decisión responsable para hacerlo productivo, para generar oportunidades y para impulsar el desarrollo económico de Tabasco. Es una medida que además incentiva la participación del sector privado, sin dejar de lado la rectoría del Estado en la planeación del desarrollo urbano. Votar a favor es apostar por una visión moderna de la administración pública, donde los bienes del Estado se gestionan con eficiencia, transparencia y sentido social. Muchas gracias.

Inmediatamente, una vez desahogada la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 25 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y

Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Planetario sin número, Colonia Tabasco 2000, perteneciente al Municipio de Centro, Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 25 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos,

Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Seguidamente, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó: Compañeras y compañeros legisladores: Con fundamento en el artículo 122, del Reglamento Interior de este Congreso, hago uso de la palabra para presentar moción suspensiva respecto del Dictamen, por el que se autoriza la enajenación a título oneroso de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Planetario sin número, Colonia Tabasco 2000, perteneciente al Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Lo hago con toda claridad: No estamos ante un asunto menor, ni ante una operación aislada. Este no es un solo predio es un predio que pertenece a los tabasqueños desde el año 1987. Este es el segundo Dictamen, en un mismo paquete legislativo, mediante el cual se pretende autorizar la venta de bienes públicos del Estado. Es decir, no estamos pretendiendo votar un caso excepcional, estamos frente a una política de desincorporación del patrimonio público que se está normalizando en este Congreso. Y eso cambia completamente la dimensión de lo que hoy estamos decidiendo. Por eso, esta moción no es para retrasar, es para detener una inercia peligrosa. Este Dictamen, como el anterior, no establece con claridad el destino de los recursos. Sí, se dice que se informará después. Pero el Congreso no está para enterarse después, está para generar certeza y no para explicar después. Aquí estamos hablando de más de 216 millones de pesos en este predio barato, por cierto que, sumados al Dictamen anterior, representan una cantidad aún mayor de patrimonio público que se pretende vender sin un destino específico, sin etiquetado, sin compromiso verificable. Eso, compañeras y compañeros, se llama discrecionalidad. No hay una justificación suficiente de por qué la única opción es vender. Se habla de subutilización, de desarrollo urbano, de inversión, pero no se presenta un análisis serio de alternativas ¿Dónde está el proyecto público? ¿Dónde está la evaluación de rehabilitación? ¿Dónde está el plan integral de aprovechamiento del patrimonio estatal? Simplemente, no existe. Y cuando no hay análisis, lo que hay es decisión tomada de antemano; estamos

hablando de un predio ubicado en una de las zonas con mayor valor estratégico de Villahermosa. No es cualquier terreno. Es un activo con alta plusvalía, con potencial urbano, económico y social. Y precisamente por eso, la exigencia de transparencia debería ser mayor, no menor. Pero aquí ocurre lo contrario, no sabemos qué beneficio concreto recibirá la ciudadanía. Compañeras y compañeros: Cuando se juntan dos dictámenes de venta en tan poco tiempo, cuando no hay claridad en el destino del dinero y cuando no hay una estrategia integral, lo que se está configurando no es desarrollo, es descapitalización del Estado. Y eso sí es grave. Por eso, esta moción suspensiva es un acto de responsabilidad. Solicitamos que este Dictamen regrese a comisiones para que se integre un destino claro y público de los recursos, una justificación integral que no se limite a la venta, y una explicación completa del impacto económico y social de estas operaciones en conjunto. Porque no podemos seguir votando predio por predio como si no estuvieran conectados. Por eso, solicitamos la aprobación de esta Moción Suspensiva. Porque el patrimonio del pueblo no se vende. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 8 votos a favor de la moción, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; 24 votos en contra, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge

Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen en lo general el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, y a favor del Dictamen el Diputado Salomé Izquierdo Mena.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo: A su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados: Hoy no estamos discutiendo únicamente la venta de un predio; estamos discutiendo el rumbo que este Gobierno le quiere dar al patrimonio público de Tabasco. Porque cuando se habla de: Enajenación a título oneroso, hay que decirlo claro y sin rodeos, se trata de vender lo que es de todas y todos los tabasqueños. Y aquí es donde empieza el problema. Se nos presenta este Dictamen como una decisión técnica, como una medida estratégica para detonar el desarrollo económico, como una oportunidad para atraer inversiones. Pero cuando uno revisa a fondo, lo que encuentra no es claridad, no es transparencia y mucho menos una visión de largo plazo para el Estado. Nos dicen que habrá licitación pública. Nos dicen que todo será conforme a la ley. Nos dicen que se garantizarán las mejores condiciones para el Estado. Pero la realidad que se comenta en los pasillos,

la que se conoce fuera de este Recinto, la que todos saben, aunque nadie lo diga en voz alta, es otra: Que este predio ya tiene destinatario, que ya está apalabrado, que ya hay intereses definidos. Y entonces la pregunta es obligada: ¿De verdad estamos frente a una licitación o estamos frente a una simulación? Porque no sería la primera vez que se viste de legalidad lo que en el fondo ya está decidido. No sería la primera vez que el procedimiento es solo una formalidad para justificar una decisión tomada de antemano. Y aun si quisiéramos conceder el beneficio de la duda, aun si aceptáramos que no hay destinatario definido, el problema de fondo sigue siendo el mismo: ¿Por qué seguir vendiendo el patrimonio del Estado? Tabasco no está sobrado de bienes públicos. Tabasco no puede darse el lujo de desprenderse de sus activos como si fueran prescindibles. Cada predio, cada inmueble, cada espacio público, representa una oportunidad de desarrollo, pero desarrollo desde lo público, no necesariamente desde la venta. Aquí hay otra contradicción que no se puede ignorar: Mientras el Gobierno vende inmuebles, al mismo tiempo gasta millones de pesos rentando oficinas porque no tiene espacios suficientes propios. ¿Cómo se explica eso? ¿Cómo se justifica que el Estado prefiera vender un bien y después pagar renta con recursos públicos? Eso no es planeación. Eso no es eficiencia. Eso, simple y llanamente, es una mala administración del patrimonio público. ¿Por qué no rehabilitar este inmueble? ¿Por qué no modernizarlo? ¿Por qué no convertirlo en un espacio útil para la propia administración pública, para servicios ciudadanos, para cultura, para educación o para desarrollo económico desde lo público? Opciones hay muchas, lo que falta es voluntad. Porque vender es lo más fácil. Vender resuelve en el corto plazo. Vender genera recursos inmediatos, pero también debilita al Estado en el largo plazo. Y aquí hay otro silencio que preocupa: El destino del dinero. Sí, en el Dictamen se menciona que se informará posteriormente. Pero eso no es suficiente. El Congreso no puede autorizar la venta de un bien público sin tener absoluta claridad de; para qué se va a usar ese dinero. ¿Se va a invertir en infraestructura? ¿Se va a destinar a salud? ¿A educación? ¿O simplemente va a diluirse en gasto corriente? Sin un destino claro, sin un compromiso específico, esta autorización se convierte en un cheque en blanco, hoy ni nunca, y hemos criticado duramente al pasado. Y el patrimonio de Tabasco no puede manejarse con cheques en blanco. Hoy lo que está en juego no es solo un predio en Tabasco 2000; es el precedente que estamos sentando. Es el mensaje que enviamos a la ciudadanía: que cuando hay presión financiera, la solución es vender, vender y vender. Que cuando no hay planeación, la salida es desprenderse, desprenderse y desprenderse, de lo que es de

todos. Nosotros no compartimos esa visión. Creemos en un Estado que administre bien, que aproveche sus bienes, que los fortalezca y que los ponga al servicio de la gente. No en un Estado que se deshaga de ellos. Porque el patrimonio público no es del gobierno en turno, y eso siempre se ha criticado. El patrimonio público es del pueblo de Tabasco. Y lo que hoy se vende, mañana ya no se recupera. Por eso, con responsabilidad, con congruencia y de frente a ustedes compañeras y compañeros legisladores, a la ciudadanía, pueblo de Tabasco que aquí nos escuchan y ven a través de los medios de comunicación y las redes sociales, expresamos nuestro rechazo a este Dictamen. Porque no hay claridad. Porque hay dudas legítimas sobre el proceso. Porque no se justifica vender cuando se puede aprovechar. Y porque Tabasco merece decisiones que piensen en el futuro, no soluciones fáciles para el presente. Por todo ello, nuestro voto como fracción parlamentaria del PRD será en contra. Es cuanto Diputada Presidenta.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Salomé Izquierdo Mena, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña y personas que nos siguen a través de las redes sociales. Hago uso de la voz para razonar el voto de la fracción parlamentaria de la que formo parte en esta Sexagésima Quinta Legislatura, a favor del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, conocido como: “Centro de Convenciones”, ubicado en la Ciudad de Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco. El Dictamen en discusión se encuentra debidamente sustentado, al cumplir con los requisitos constitucionales, legales y administrativos, establecidos en la normatividad aplicable, para la enajenación a título oneroso de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado. Como se indica en el Dictamen, la enajenación que hoy autorizaremos responde a una visión de ordenamiento territorial, aprovechamiento responsable del patrimonio público y promoción del desarrollo económico de nuestro Estado. Se trata de una oportunidad estratégica para detonar inversión, generar empleos y revitalizar un espacio con alto potencial urbano y comercial. No se trata únicamente de transferir un bien, sino de impulsar un proyecto que contribuya al crecimiento ordenado de nuestra capital y al bienestar de la

ciudadanía. Es importante subrayar que este proceso se plantea bajo criterios de legalidad, transparencia y beneficio colectivo. La operación contempla que el Estado, reciba una contraprestación económica justa, lo que permitirá fortalecer las finanzas públicas y, en consecuencia, destinar mayores recursos a áreas prioritarias como infraestructura, servicios y desarrollo social. Además, en el artículo 4 del dictamen, se establece que, para la enajenación, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, párrafo primero, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. De igual manera en el Dictamen acorde a lo que establece el artículo 63, de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios, se establece que el pago del valor del inmueble que según el avalúo respectivo es de 216 millones 679 mil pesos, debe realizarse en una sola exhibición y que los recursos que se obtengan por la enajenación de inmuebles ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado. Esto garantiza que el patrimonio público no sólo se protege, sino que se aprovecha en beneficio de la sociedad. Compañeras y compañeros legisladores: Acorde a todo lo que se ha señalado en el Dictamen, la autorización que este Congreso otorgará al Ejecutivo Estatal para la enajenación a título oneroso del inmueble descrito está debidamente fundada y motivada, por lo que es procedente. Lo que otros digan es mera especulación y politiquería, producto de la estrategia diseñada y puesta en práctica por los opositores que día a día critican todo, con la finalidad de ganar adeptos, para posicionarse políticamente. Comprendemos que es una postura normal y que deben hacer su trabajo, sin embargo, quienes somos protagonistas del cambio verdadero y del segundo piso de la Cuarta Transformación promovemos la inversión responsable, respetando el marco jurídico y el desarrollo sostenible. Buscamos aprovechar de manera eficiente los bienes públicos, porque, no es una opción, es una obligación de quienes formamos parte de este movimiento. Este tipo de acciones significa movilizar activos que pueden generar valor, empleo y oportunidades. Aprobar este Dictamen implica dar un paso hacia una administración más eficiente y una economía más dinámica, en beneficio de las y los tabasqueños. Por estas razones, y convencidos de que esta medida contribuirá al desarrollo integral de nuestro querido Tabasco, manifiesto que mi voto y el de mis compañeras y compañeros legisladores de las que honrosamente formo parte, será a favor del presente Dictamen. Muchas gracias.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, una vez desahogada la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, la Diputada Presidenta, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, María de Lourdes Morales López, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la enajenación a título oneroso de una fracción del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Avenida Paseo la Choca sin número, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Acto seguido, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el

Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna manifestó: Compañeras y compañeros diputados. A su permiso, diputada presidenta. Una disculpa. Gracias presidenta. Vengo a hablar de un tema muy importante que está pasando en estos últimos días, que hay quienes han querido que se normalice, pero creo que hay que tocar desde esta máxima tribuna del pueblo y, de las y los tabasqueños, este asunto. Hoy no vengo a hablar de cifras, ni discursos bonitos. Venimos a hablar de la vida diaria de lo que le está pasando a mis paisanos, en Jalpa de Méndez, Tabasco. De esa vida que se siente en la piel día a día, en el calor que no da tregua, en las noches sin dormir y en la desesperación de miles de familias jalpanecas, y no dudo que también tabasqueñas. Hablo por Jalpa de Méndez. Una vez más está siendo abandonada por el pésimo servicio que debería ser básico; la electricidad, el suministro de energía eléctrica en Jalpa de Méndez, Tabasco. En los últimos días, la Comisión Federal de Electricidad ha permitido, ha dejado y creo que hasta se está prestando que se repitan apagones constantes en diversos puntos de Tabasco, pero particularmente en el municipio, en Jalpa de Méndez, Tabasco. Y esto no es un hecho aislado, es una historia que se viene repitiendo ya desde hace seis, siete años, como si la costumbre pudiera justificar la negligencia. Pero hay algo que agrava todo esto, algo que lo vuelve más indignante. No estamos en cualquier momento del año; estamos viviendo días en que el calor está rompiendo récord histórico por el cambio climático y, por muchas situaciones que se presentan. Desde el 24 de abril, las temperaturas han

comenzado a subir con una intensidad brutal, marcando el inicio del período más caloroso y en Tabasco. Sensaciones entre 38 y 39, perdón, la temperatura, pero la sensación térmica de 41, 42, 43° C. La temperatura ha marcado el inicio de un período más caluroso nunca antes vivido. Y en Tabasco, el calor no es una incomodidad, es una condición que puede poner en riesgo la salud, la tranquilidad y hasta la vida. Y aquí hay muchos jalpanecos que, saben que es correcto lo que estoy aquí mencionando. Aquí el ventilador ya no es un lujo. Quizá hace 40 años el aire acondicionado solamente lo podía tener el que tenía un poder adquisitivo, que tenía una posición económicamente solvente, podía lograr tener un equipo de aire acondicionado. Pero hoy, ustedes saben que, con una explosión demográfica, el crecimiento poblacional en la cabecera municipal hay cada día menos vegetación, menos árboles, menos arborización. Lo decían los del Partido Verde el otro día. Y ahí se cumple que, pues tener un aire acondicionado a mediodía, pues para nuestros adultos mayores, gente que padece enfermedades degenerativas, pues lleva a que tienen que tener en una situación que lo mínimo es que tengan un lugar confortable donde puedan ellos pasar esas horas difíciles que se están viviendo hoy en día en mi tierra. Son herramientas ya increíblemente de supervivencia. Son la diferencia entre poder descansar o pasar “la noche en vela”, entre cuidar a un niño o un adulto mayor o ver cómo sufren en medio de un calor sofocante. Y entonces uno se pregunta: ¿cómo es posible que en estas condiciones se deje a la gente sin luz? Lo vive la gente de Jalpa de Méndez y, también del municipio hermano y cercano, porque Jalpa de Méndez de Nacajuca, la cabecera municipal, están a cinco minutos. Hoy lo estamos padeciendo de la zona norte de Jalpa de Méndez, que abarca desde Soyataco, Pueblo Viejo, Mecoacán, La Trinidad, El Novillero, La Ceiba, San Lorenzo, La Guadalupe, Reforma primera, Reforma Tercera, El Campo Petrolero, El Coquito, El Guano y Reforma Segunda, Santa María; donde ahí convergen, en estudios climáticos, hay de impacto por humedad de mayor sensación térmica. Y eso, ¿cómo es posible que nosotros no podamos levantar la voz desde esta tribuna, y que las familias tengan que soportar “apagones” constantes donde se afectan sus equipos de electrodomésticos, su aire acondicionado y ya no hay calidad de vida? Y eso, significa también que, si se echa a perder un equipo electrodoméstico, refrigerador, también está afectando lo que tenemos que refrigerar en Tabasco. Y ahí entra los alimentos, los sagrados alimentos que con mucho esfuerzo busca conseguir cada familia en nuestra entidad. ¿Cómo es posible que además del calor, tengamos que cargar con la angustia, decía hace un momento, de los aparatos electrodomésticos? Los

aparatos eléctricos se dañan por la variación de energía, porque también como coloquialmente decimos, hay “bajones” de energía eléctrica en cada localidad, en cada comunidad de Jalpa de Méndez. Esto pues no solamente es una falla técnica, es una falla moral, es una falta de respeto a la dignidad de la gente. Porque mientras los ciudadanos hacen un esfuerzo enorme por pagar las altas tarifas eléctricas, que siguen siendo altas las tarifas eléctricas, que ya de por sí son altas, superaltas e insostenibles para la economía familiar, lo mínimo que deberían recibir es un servicio digno, de calidad. Porque recuerdan, compañeras y compañeros legisladores, y lo vuelvo a mencionar, el tema de la vivienda abarca agua potable, abarca drenaje y condiciones sanitarias, pero también abarca el tema de la energía eléctrica y la vivienda lo incluye ello. Y la vivienda es un derecho humano establecido por la ONU, y nuestro país ha firmado un Tratado Internacional que se ha aplicado como ley suprema, y aplicarse entre el derecho internacional público, ejerce como norma jurídica en nuestro país.

En ese momento, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca expresó: Si le puede preguntar al ponente, si le puedo hacer una pregunta, por favor.

Ante tal situación, la Diputada Presidenta en funciones, expresó: Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted?

Por lo que, el Diputado Orador manifestó: Con gusto, presidenta, la acepto. A todos les acepto las preguntas que quieran.

A continuación, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca preguntó: Diputado, de lo que usted está platicando; ¿nos podría comentar si realmente hay un problema con los transformadores en el municipio de Jalpa de Méndez, y si la Comisión Federal de Electricidad está cumpliendo cabalmente con el compromiso que tiene con la sociedad de este municipio?

Ante tal pregunta, el Diputado Orador respondió: Señor diputado, compañero Nelson Humberto Gallegos Vaca. Mire, desde el 2017 los transformadores en Jalpa de Méndez, en casi todas sus comunidades, en la cabecera municipal, en la villa, los transformadores no los ha colocado la CFE, los transformadores lo ha puesto, -Nada más que, diputada para mi tiempo, para que lo parara, por el tema de mi participación en contestar esta

pregunta, nada más le digo porque luego me hacen cada cosa-, y les quiero explicar que los transformadores desde el 2017 no lo ha puesto el gobierno federal, la Comisión Federal de Electricidad, lo han puesto las y los ciudadanos. Aquí hay varios integrantes en esta legislatura, que les tocan la puerta para pedirles para la cooperación del transformador, porque antes los gobiernos cuando fallaba un transformador, en Jalpa de Méndez lo oponía. Ahorita son tan mañosos que agarran y los transformadores le dicen a la gente que van a poner la mitad, pero lo paga la gente. Hay una compañera que me está escuchando y sabe lo que le estoy diciendo, no es mentira. Entonces, eso sencillamente es el problema que tenemos de energía eléctrica, la falta de mantenimiento de nuestra infraestructura eléctrica en Jalpa de Méndez, la falta del ejercicio del trabajo de la parte de la paraestatal, que así se llama ahorita, paraestatal, nuevamente le quitaron el tema mercantil, ya no es una empresa productiva, nuevamente es una paraestatal, es parte de nuestro país. Entonces, ese es también un tema lamentable; la falta de transformadores en Jalpa de Méndez. Con ello concluyo la respuesta, presidenta. Gracias, diputada secretaria.

Por lo que, la Diputada Presidenta en funciones, comentó: continúe diputado.

A continuación, el Diputado Orador continuó expresando: Gracias. Porque mientras los ciudadanos hacen esfuerzos enormes por pagar las tarifas eléctricas, que ya de por sí son altas e insostenibles para la economía familiar, lo mínimo que deberían recibir es un servicio digno, continuo y de calidad, porque no es un favor, es un derecho de las y los tabasqueños. Tenemos que hablar con claridad, no se puede seguir porque ya quieren que se normalice lo inaceptable. A ver compañeras y compañeros diputados, aquí he visto a muchos que ayudan, pasan en lancha los transformadores, los pasan en camioneta, lo cooperan, ayudan. Es una realidad vigente. Es alguien y, yo creo que, yo les reconozco compañeros diputados, que hay quienes tienen que aportar, pero esa es una responsabilidad de la Comisión Federal de Electricidad. A mí me tocó ver diputados aquí que, hasta pues en redes sociales suben donde apoyan a varios, a muchos. Me ha tocado ver al diputado Miguel, me ha tocado ver al diputado Nelson, y me ha tocado ver a varios diputados. Ahí se asolean, no están acostumbrados algunos. Hoy desde aquí alzamos la voz para todas las familias que están cansadas, cansadas del calor, cansados de los “apagones”. Cansado de pagar mucho y recibir poco, cansados de sentirse olvidados, pero también es momento de asumir responsabilidad. Por eso,

hacemos un llamado respetuoso, compañeros legisladores, a la Presidencia de la República y también al responsable de la política pública en el Estado, porque el gobernador no puede ser el espectador de los problemas y normalizar el asunto. Y cada día se está agudizando y cada vez se está multiplicando lamentablemente este problema. Se vive en Comalcalco, se vive en Paraíso, se vive en La Chontalpa, incluso en los municipios de Los Ríos donde hay mayor sensación térmica, que es Balancán, que es Emiliano Zapata. Se sufre en Huimanguillo, me decía el compañero Gerald, el otro día. Y es quien debe encabezar la exigencia, tocar las puertas necesarias y no soltar este tema hasta que haya soluciones reales. Por eso le decimos aquí al gobernador, respetuosamente; la gente ya no quiere explicaciones, necesita resultados, necesita que se garantice un suministro eléctrico estable, sobre todo en esta temporada crítica. Necesita sentir que su gobierno está de su lado. Que no se olvide de Jalpa de Méndez, defendiendo sus derechos frente a cualquier instancia, incluso frente a sus propios compañeros que hoy están en la responsabilidad de las políticas públicas federales, que es muy necesario, porque gobernar no es administrar problemas, es resolverlos. Y a la Comisión Federal de Electricidad, hay que decirle con toda claridad; Tabasco no puede seguir siendo tratado como un territorio de segunda. No pueden seguir padeciendo un servicio deficiente en condiciones extremas. No puede seguir pagando las consecuencias de una infraestructura que evidentemente no está respondiendo a las necesidades actuales. Se requiere inversión, mantenimiento, planeación, pero sobre todo se requiere voluntad. Voluntad para entender que detrás de cada “apagón”; hay una familia afectada, hay niños que no pueden dormir, hay enfermos que sufren, hay trabajadores que llegan cansados a casa y no pueden descansar. Hay alimentos que se pierden, hay patrimonio que se dañan y eso tiene un costo económico, sí, pero también un costo humano que no puede venir en números. Esto no es un reclamo vacío, es un llamado a la conciencia, porque al final del día la política debería servir para algo que, más que discursos, debería servir para mejorar la vida de la gente y, hoy en Tabasco mejorar la vida de la gente pasa entre otras cosas para garantizar algo tan básico como la luz. Es cuánto, diputada presidenta. Muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Francisco Donald López Chaires, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva. Sí, muy buenas tardes a todas y a todos. Yo creo que, el tema en particular, más que exponer y hablar, también se debe derivar en

hechos. Y así, como mencionaba la palabra quien antecede esta tribuna, pues también nosotros tenemos esa firme convicción de la preocupación de la gente, en estas altas temperaturas. Y nosotros como diputados locales y gestores, tenemos esa gran responsabilidad de acompañar a la gente en cada una de las necesidades. Yo he sido partícipe de ayudar a la gente en temas de transformadores, en temas de situaciones que tienen con estas altas temperaturas. Y lo digo y lo sostengo, siempre es en favor de que esas mismas gestiones sean prontas y oportunas. Y pues, Comisión Federal de Electricidad tiene una gran inversión para el Estado de Tabasco. Tal es el caso que, la más reciente inaugurada subestación eléctrica en Villahermosa, en Luis Gil Pérez, una inversión muy buena para el Estado que durante muchos años pues había ese rezago, y ahora con este gobierno de la Cuarta Transformación encabezada por el Gobernador Javier May Rodríguez, se está invirtiendo en infraestructura eléctrica. En Nacajuca también se va a realizar una subestación eléctrica que, sin duda alguna, los municipios colindantes, Jalpa y Nacajuca, pues tienen que tener subestaciones eléctricas cada uno de los municipios para que se permee lo que es esta gran situación, que a lo largo del tiempo ha venido afectando. Y es una inversión de más de 167 millones de pesos que va a crear muchos empleos directos e indirectos. Una subestación eléctrica tiene transformadores, pero no son los transformadores convencionales que están puestos en las calles, en los postes, sino una subestación eléctrica tiene transformadores que pesan más de 40 toneladas. Incluso no son ensamblados aquí en México, sino son ensamblados en países de fuera. ¿A qué quiero llegar con esto? pues que la inversión se está haciendo pronta y oportuna en la necesidad de la gente. Por eso yo invito a que todas y todos los diputados, a que la ciudadanía sume esfuerzos para que generemos cada reporte cuando haya la falla en cuestión eléctrica, y así quienes estamos partícipes de esta situación, también podamos ser la herramienta indicada para ayudarles y apoyarles. Yo quiero para concluir, pues felicitar a este gobierno encabezado por el gobernador Javier May Rodríguez que, sin duda alguna, en cada uno de los municipios del Estado junto a la Comisión Federal de Electricidad se está encabezando un movimiento para crear nuevas subestaciones eléctricas. Tal es el caso de Nacajuca, de Nacajuca que necesitaba una subestación eléctrica desde hace muchos años. Es cuánto, presidenta.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el

permiso de la Mesa, presidenta. No, no quiero yo polemizar con este tema de la Comisión Federal de Electricidad, porque aquí no se trata nada más de defender por defender. Ahí tenemos un problema, como bien lo anticipaba quienes me han antecedido en la palabra; un tema de infraestructura, sin duda. No solo es una situación que se esté presentando el día de hoy, sino yo soy un convencido que la política pública tiene que ser una política que piense en los ciudadanos a futuro, que no resuelva un problema de hoy, sino que piensen; en qué va a pasar en los municipios; ya uno mencionado, Jalpa de Méndez. En cualquiera de los municipios, en el propio municipio del Centro, la política pública tiene que ser; no lo que se va a resolver hoy, ¿qué va a suceder con Tabasco en 20, 30, 40, 50 años? Y sin duda, pues bueno, el tema de la Comisión, y lo que hoy hemos estado viviendo, pues se debe, sin duda, a la falta de infraestructura, muchas subestaciones que hacen falta. ¿Por qué? Bien lo dijo, quien inició este tema y, estoy de acuerdo con él; no se ha pensado en el crecimiento demográfico, en el crecimiento de la mancha urbana, en el crecimiento de las casas. Ya lo mencionaba él, inclusive el tema de los climas, el tema de lo que se va a necesitar. Entonces yo creo, sin duda, y estoy de acuerdo en mucho de lo que mencionó, pues bueno, estas inversiones que ya mencionaba el Diputado Francisco Donald de subestaciones que se tienen programadas, como la de Nacajuca, como la que se acaba de inaugurar de la Villa Luis Gil Pérez, la zona Yokot'an, que ha sido una zona y una petición sentida en la zona de los Tamulté de las Sabanas, Buenavista y muchas otras zonas, que hacen falta inversión en subestaciones y en la Comisión Federal de Electricidad. Yo soy un convencido y lo tengo que decir, no me mencionó, cosa que no me agradó, pero soy de los diputados también que está apoyando a la ciudadanía con temas de transformadores, en la gestión de los transformadores. ¿Por qué? Porque pues, yo lo he dicho una y otra vez y, somos buenos para irle a decir a la gente que nos ayude, que nos apoye cuando andamos en campaña, pues también tenemos que ser buenos para regresar y ayudar a la gente cuando nos necesita, y hoy la gente nos está necesitando, y como representantes populares tenemos que ser ese conducto, esa vía para ayudar a los ciudadanos ante cualquier gestión, que tengan que hacer en la Comisión Federal de Electricidad. Es parte del trabajo que nosotros tenemos que hacer como diputados en el acompañamiento de los ciudadanos en todos los sentidos. En el sentido de salud, la Comisión Federal de Electricidad, obras públicas, CEAS, en todos los sentidos tenemos que ser ese enlace con los ciudadanos. Es cuanto presidenta, muchas gracias.

Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las catorce horas con dieciocho minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría el día 29 de abril del año en curso, al término del Vigésimo Primer Congreso de las Niñas y los Niños Legisladores de Tabasco, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA
Y PRIMERA SECRETARIA.**

**DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ.
EN FUNCIONES DE PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al 28 de abril de 2026, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 183
Fecha: 29/abril/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 13:24 Horas
Instalación: 13:27 Horas
Clausura: 13:57 Horas
Asistencia: 34 diputadas y diputados.
Cita próxima: 5/mayo/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con veinticuatro minutos, del día veintinueve de abril del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de la Diputada Isabel Cristina García Jiménez; así como de la Diputada Angela Avalos Jiménez, y de los diputados José Medel Córdova Pérez, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Salomé Izquierdo Mena y Martín Palacios Calderón, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con veintisiete minutos, del día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 28 de abril de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 138 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las trece horas con veintinueve minutos, se integraron a los trabajos los diputados José Medel Córdova Pérez, Nelson Humberto Gallegos Vaca

y Martín Palacios Calderón.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 28 de abril de 2026; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

Siendo las trece horas con treinta y dos minutos, se integró a los trabajos el Diputado Salomé Izquierdo Mena.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio recibido

el 27 de abril del año en curso, firmado por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, mediante el cual presenta solicitud de autorización para la contratación de un empréstito para el pago de laudos laborales. 2.- Escrito ciudadano mediante el cual se promueve Juicio de Procedencia y Juicio Político en contra de diversas personas servidoras públicas del Estado de Tabasco. 3.- Escrito presentado por quien se ostenta como Presidente de la Asociación Civil “Soy La Venta”, mediante el cual solicita se le informe el estado que guarda el aviso de intención presentado por dicha asociación civil.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente: La solicitud presentada por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. El escrito ciudadano mediante el cual se promueve Juicio de Procedencia y Juicio Político en contra de diversas personas servidoras públicas del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que determine lo que en derecho corresponda, ordenándose comunicar al promovente el trámite dado al mismo. El escrito presentado por quien se ostenta como Presidente de la Asociación Civil “Soy La Venta”, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención, ordenándose comunicar al solicitante el trámite dado al mismo.

Siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, se integró a los trabajos la Diputada Angela Avalos Jiménez.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: A su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 138 del Código Penal para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El derecho penal tiene una función clara: proteger lo más valioso que tenemos como sociedad, que es la vida. Sin embargo, hay momentos en los que la ley se queda corta frente a la realidad. Y uno de esos momentos ocurre cuando, después de un atropellamiento, quien provoca el daño decide abandonar a la víctima. Hoy, esa conducta no está siendo sancionada con la severidad que exige su gravedad. Y cuando la ley es débil frente a la indiferencia, la impunidad crece. En una sociedad que aspira a ser justa, no basta con tener leyes: es necesario que esas leyes respondan a la realidad, que protejan la vida y que sancionen con firmeza la indiferencia. Porque hay algo que lastima más que el accidente mismo: el abandono. Cuando una persona es atropellada, no solo enfrenta el dolor físico, sino también la incertidumbre de si alguien se detendrá a ayudarla. En ese momento, lo que está en juego no es solo la responsabilidad legal, sino la condición humana más básica: la solidaridad. Hoy, nuestra legislación resulta insuficiente frente a una conducta que se ha vuelto dolorosamente frecuente: conductores que, tras atropellar a una persona, deciden huir, dejando a la víctima a su suerte. El artículo 138 del Código Penal del Estado de Tabasco, actualmente remite a una sanción equiparable a la prevista en el artículo 137, lo que en la práctica se traduce en una respuesta débil frente a una conducta grave. Esta redacción no genera un efecto disuasivo real, ni refleja la magnitud del daño que implica abandonar a una persona lesionada. Porque no es lo mismo un accidente que una decisión. El accidente puede ser fortuito; el abandono es una elección consciente. Quien huye del lugar no solo evade su responsabilidad, también pone en riesgo la vida de la víctima, al impedir que reciba atención oportuna. En muchos casos, los minutos posteriores al atropellamiento son determinantes para salvar una vida. La omisión de auxilio puede ser la diferencia entre vivir o morir. Por ello, esta iniciativa propone endurecer la sanción para quien, habiendo atropellado a una persona, omite prestarle auxilio o se retira del lugar de los hechos. Se plantea establecer una pena de uno a cuatro años de prisión, así como la suspensión de la licencia para conducir hasta por cinco años. Esta medida no busca criminalizar el accidente, sino sancionar la indiferencia. Se trata de enviar un mensaje claro: en Tabasco, la vida no se abandona. Asimismo, la suspensión de la licencia responde a un criterio de seguridad pública, ya que quien demuestra una conducta irresponsable al huir de un hecho de tránsito, evidencia no estar en condiciones de ejercer el derecho a conducir.

Esta reforma se alinea con principios fundamentales del derecho penal moderno: proporcionalidad, prevención y protección de bienes jurídicos esenciales, como la vida y la integridad física. Pero más allá del derecho, esta iniciativa apela a algo más profundo: la ética social. No podemos permitir que la normalización de la huida se convierta en parte de nuestra cultura vial. No podemos acostumbrarnos a ver que alguien cae en el asfalto y que quien lo provocó simplemente desaparece. Una sociedad que tolera el abandono, termina abandonándose a sí misma. Por eso, esta propuesta no solo modifica un artículo: busca recuperar un principio básico de convivencia; hacernos responsables de nuestros actos. Hoy es momento de cerrar la puerta a la impunidad y abrir paso a la responsabilidad. Porque al final del día, esto no se trata solo de castigar una conducta, sino de fijar un límite claro entre lo que una sociedad permite y lo que decide no tolerar más. No podemos seguir volteando hacia otro lado mientras la indiferencia se abre paso en nuestras calles. Hoy tenemos la oportunidad de decir, con claridad y sin titubeos, que en Tabasco la vida se respeta, la responsabilidad se asume y el abandono no tiene cabida. Legislar en este sentido no es solo una obligación jurídica, es un acto de conciencia. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. – Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 138 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 138. Al que habiendo atropellado a una persona omite prestarle el auxilio posible o se retira del lugar de los hechos, se le impondrá de uno a cuatro años de prisión y la suspensión de la licencia para conducir hasta por cinco años. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 29 de abril de 2026. “Lealtad, Convicción y Prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto señor presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre

de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Ciudadanas y ciudadanos que se encuentran presentes en este Recinto Legislativo y los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Representantes de los medios de comunicación. Comparezco ante esta Soberanía para presentar una iniciativa que atiende uno de los problemas más persistentes y, al mismo tiempo, más invisibilizados de nuestro sistema de justicia administrativa: la ineficacia en el cumplimiento de las sentencias. Porque seamos claros, de nada sirve que un ciudadano o ciudadana gane un juicio administrativo, si la autoridad simplemente no cumple. Una sentencia que no se ejecuta, no es justicia, es una simulación. Esta iniciativa parte de la siguiente premisa fundamental: el acceso a la justicia no se agota en obtener una resolución favorable, sino en que ésta se cumpla de manera efectiva, pronta y completa. Por ello, propongo una reforma integral a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, con tres ejes centrales: Primero. Justicia con enfoque de derechos humanos. Se incorpora el artículo 11 Bis, para establecer de manera expresa que, cuando estén en juego derechos de las niñas, los niños, personas adultas mayores o personas con discapacidad, el Tribunal deberá actuar con una protección reforzada. No es una concesión. Es una obligación constitucional. Significa actuar con diligencia, eliminar barreras, evitar dilaciones y garantizar una justicia

verdaderamente accesible y humana. Segundo. Fortalecer el cumplimiento de las sentencias. Hoy, en la práctica, muchas resoluciones quedan en el papel, las autoridades incumplen, retrasan o simulan cumplir. Esta iniciativa corrige ese problema de raíz, porque se faculta al Tribunal para actuar de oficio, sin depender únicamente de la voluntad de las partes. Se establecen requerimientos inmediatos, con plazos claros y consecuencias reales; y se construye un sistema de medidas coercitivas progresivas, que aumenta la presión institucional frente a la renuencia de la autoridad. Tercero. Romper el pretexto del “no hay presupuesto”. Pues uno de los argumentos más recurrentes para no cumplir sentencias, es la supuesta insuficiencia presupuestaria. Esta iniciativa lo deja claro: ninguna limitación administrativa puede estar por encima de una resolución judicial firme. Se establece la obligación de las autoridades de realizar todas las gestiones necesarias: ampliaciones presupuestales, reasignaciones, transferencias, entre otras. Cumplir una sentencia no es opcional. Es un deber jurídico. Además, se eliminan disposiciones ineficaces y se simplifica el procedimiento de ejecución, para hacerlo más ágil, más claro y contundente, se prevé también, dar vista a las autoridades en materia administrativa, política y penal cuando exista incumplimiento, fortaleciendo así el régimen de responsabilidades. Compañeras diputadas y compañeros diputados: Esta no es una reforma menor, es un cambio de enfoque, porque pasamos de un modelo donde las sentencias podían ignorarse, a uno donde el cumplimiento es obligatorio, exigible y vigilado. Fortalecemos al Tribunal como garante real de los derechos humanos; y, sobre todo, le devolvemos a los ciudadanos y a las ciudadanas algo fundamental, la confianza en la justicia administrativa. Porque cuando el Estado no cumple sus propias sentencias, no sólo falla una institución, falla el Estado de Derecho. Hoy, tenemos la oportunidad de corregir eso. De hacer que la justicia administrativa en Tabasco deje de ser declarativa y se convierta en una justicia verdaderamente efectiva. “Por un Tabasco en movimiento”. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Fanny Kristell Vargas

Vázquez, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La extorsión ha evolucionado de ser una conducta presencial a una actividad tecnológica compleja. Para que la ley sea efectiva, debe trascender la persecución penal y fortalecer la prevención activa mediante herramientas tecnológicas ciudadanas, la protección irrestricta de quienes denuncian y la vigilancia extrema en el sistema penitenciario para erradicar la impunidad desde el interior. La seguridad de las familias tabasqueñas y la integridad de nuestro sector productivo son los pilares que sostienen el desarrollo de nuestro Estado. Actualmente, Tabasco cuenta con una ley diseñada para combatir la extorsión; sin embargo, los tiempos actuales nos exigen que nuestras leyes no sean documentos estáticos, sino herramientas dinámicas que se anticipen a la delincuencia. La presente iniciativa nace de una realidad innegable: el delito de extorsión ha dejado de ser solo una llamada telefónica para convertirse en un fenómeno que utiliza la tecnología y la desinformación para dañar el patrimonio de quienes trabajan día con día. Por ello, esta reforma no busca simplemente aumentar castigos, sino

mejorar la forma en que el gobierno y la ciudadanía se coordinan para prevenir el delito. ¿Por qué es necesaria esta reforma? 1. Información que empodera al ciudadano: Proponemos la creación de un Registro Estatal de Números de Extorsión de consulta pública. Actualmente, el ciudadano se siente vulnerable al recibir una llamada sospechosa. Con esta herramienta de mejora regulatoria, cualquier tabasqueño podrá verificar en tiempo real si el número que le marca tiene reportes previos. La prevención es la mejor defensa. 2. Cero tolerancias en los centros penitenciarios: Es un secreto a voces que muchas extorsiones se originan desde el interior de los penales. Aunque la ley ya contempla la inhibición de señales, esta reforma refuerza la responsabilidad de los servidores públicos. Queremos asegurar que la ley se cumpla con rigor y que no existan omisiones que permitan a los delincuentes seguir operando tras las rejas. 3. Protección real a quien se atreve a denunciar: La extorsión se alimenta del miedo al silencio. Al fortalecer los mecanismos de protección a víctimas y testigos, estamos garantizando que denunciar sea seguro. Buscamos que el proceso administrativo para obtener medidas de protección sea ágil y sin burocracia excesiva, permitiendo que la justicia llegue de manera inmediata. La presente reforma simplifica la interacción entre la autoridad y el ciudadano. No necesitamos leyes más complejas, sino procesos más eficientes. Al establecer canales de comunicación claros y registros tecnológicos accesibles, estamos modernizando nuestra gestión pública en materia de seguridad. Legislar a favor de la prevención es legislar a favor de la paz. Al aprobar estas modificaciones, estaremos dotando a Tabasco de un marco legal de vanguardia que pone la tecnología y la protección humana por encima de la burocracia, garantizando que el Estado de Derecho sea una realidad palpable para cada familia de nuestra Entidad. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma la fracción VI del artículo 10; se reforma el párrafo segundo del artículo 18; y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 5 de mayo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al 29 de abril de 2026, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los días 28 y 29 de abril de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio del Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, a expedir la Ley General en materia de bienestar, cuidado y protección de los animales.

2.- Circular del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual, comunican la elección de los integrantes de la Mesa Directiva, que fungirán durante el período comprendido del 02 de abril al 01 de octubre de 2026, y del 02 de octubre de 2026 al 01 de abril de 2027.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente:

Respecto al oficio y circular de los congresos de los estados de Baja California Sur y Querétaro, se ordenó enviar los acuses respectivos.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia Diputado Presidente. Muchas gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones LIX y LX, y se adiciona una fracción LXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Hay problemas que crecen en silencio. No generan titulares todos los días ni ocupan el centro del debate público, pero avanzan, se acumulan y, cuando queremos reaccionar, ya forman parte del paisaje cotidiano. La basura electrónica es uno de ellos. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos contienen

materiales altamente contaminantes. Metales pesados como plomo, mercurio o cadmio que, al ser desechados sin control, se filtran en la tierra, contaminan el agua y terminan afectando la salud de las personas. No es un asunto menor. Es un tema ambiental, pero también es un tema de salud pública y de responsabilidad institucional. En el Estado de Tabasco, como en muchas otras entidades del país, no existe un sistema sólido, permanente y obligatorio para el manejo de este tipo de residuos. Una de las problemáticas que se presenta de manera constante en las oficinas públicas gubernamentales, en las instituciones educativas y en las comunidades de los municipios, es la generación creciente de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Entre éstos se encuentran impresoras, copiadoras y diversos componentes de equipos de cómputo que, al haber concluido su vida útil o encontrarse en desuso, carecen de un manejo adecuado para su almacenamiento, tratamiento y disposición final. En la práctica, una parte importante de estos residuos es abandonada o desechada junto con la basura común, lo que genera efectos negativos en el medio ambiente. Esta situación propicia la contaminación del suelo, del agua y del aire, derivada de la liberación de metales pesados y sustancias tóxicas como plomo, mercurio y cadmio, así como de materiales no biodegradables, cuyos efectos pueden repercutir de manera directa en la salud de la población y en el equilibrio de los ecosistemas. Aunado a lo anterior, la ausencia de programas municipales permanentes y de una atribución expresa en la legislación vigente para atender esta problemática, ha generado un vacío en la gestión integral de este tipo de residuos, limitando la capacidad de los ayuntamientos para implementar acciones sistemáticas y coordinadas que permitan su adecuado manejo. Hoy los municipios son la primera puerta a la que toca la ciudadanía, pero no siempre cuentan con las herramientas legales suficientes para responder. Por eso esta iniciativa no busca inventar estructuras nuevas ni generar burocracia innecesaria. Busca algo más simple y más profundo: establecer una responsabilidad clara. Se propone adicionar una atribución al Ayuntamiento a fin de que, en el ámbito de la administración pública municipal, se promuevan, implementen y supervisen programas permanentes de reciclaje, reutilización y disposición final ambientalmente adecuada de impresoras, copiadoras y demás componentes de equipos de cómputo, así como de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que hayan concluido su vida útil o se encuentren en desuso, generados en oficinas públicas municipales, instituciones educativas y comunidades del municipio. De igual forma, se plantea que dichas acciones se acompañen del fomento a la educación ambiental y a la economía circular en materia

tecnológica, mediante la coordinación con la autoridad estatal competente en materia ambiental, organismos públicos y los sectores social y privado, con el propósito de fortalecer una cultura de responsabilidad compartida en el manejo de los residuos tecnológicos. No se trata solo de recoger basura. Se trata de cambiar la forma en que entendemos nuestra relación con el entorno. La economía circular no es un concepto abstracto; es una necesidad. Implica dejar atrás la lógica de usar y desechar, para avanzar hacia un modelo donde los recursos se aprovechen, se reutilicen y se reincorporen a los ciclos productivos. Implica entender que cada residuo mal manejado es una oportunidad perdida. La implementación de estos programas permitirá optimizar la gestión de los recursos públicos, reducir los impactos ambientales derivados de la disposición inadecuada de residuos electrónicos y avanzar en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, tanto a nivel nacional como estatal. Asimismo, contribuirá a la construcción de un modelo de desarrollo más sostenible, en el que la innovación tecnológica sea compatible con la protección del entorno y el bienestar de las futuras generaciones. Porque lo que hoy tiramos sin pensar, mañana lo pagamos todos. Legislar en esta materia es asumir una responsabilidad con el presente, pero sobre todo con el futuro. Es entender que el desarrollo no puede construirse a costa del deterioro ambiental. Es reconocer que los municipios no pueden seguir enfrentando este problema sin herramientas claras. No es una iniciativa de discursos; es una iniciativa de soluciones. Y si algo debe hacer este Congreso, es precisamente eso: convertir los problemas en decisiones y las decisiones en acciones. Porque hay cosas que no pueden seguir esperando; y esta es una de ellas. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman las fracciones LIX y LX, y se adiciona una fracción LXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Fracción LX.- Promover, implementar y supervisar programas municipales permanentes de reciclaje, reutilización y disposición final ambientalmente adecuada de impresoras, copiadoras y demás componentes de equipos de cómputo, así como de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que hayan concluido su vida útil o se encuentren en desuso, generados en las oficinas públicas municipales, instituciones

educativas y comunidades del municipio; asimismo, fomentar la educación ambiental y la economía circular en materia tecnológica, en coordinación con la autoridad estatal competente, organismos públicos y los sectores social y privado. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Los ayuntamientos contarán con un plazo de 180 días naturales para implementar los programas previstos en la fracción LX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 5 de mayo de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, señor presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos

acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Exposición de motivos. La inversión en la primera infancia de cero a seis años es la estrategia más rentable y justa que un Estado puede implementar. Durante este período se desarrollan las capacidades cognitivas, físicas y emocionales que definirán el futuro de las personas. Actualmente, aunque existen programas dispersos, la falta de un mecanismo financiero blindado en la ley provoca que los recursos destinados a niñas y niños dependan de la voluntad política de turno. No existe sonido más esperanzador para un pueblo que la risa de un niño, ni silencio más doloroso que el de un infante cuyo potencial se apaga por la falta de oportunidades. En Tabasco, nuestra mayor riqueza no yace bajo la tierra, ni fluye únicamente por nuestros ríos; nuestra riqueza más pura y prometedora camina hoy de nuestra mano, nos mira con asombro y depende enteramente de nuestra capacidad para proteger su fragilidad. Las niñas y los niños de Tabasco no son "el futuro" en un sentido abstracto; son el presente que determinará si nuestro Estado florece o se estanca. Cada neurona que se conecta en el cerebro de un lactante, cada palabra aprendida en el preescolar y cada vacuna que previene una lágrima es una inversión en la paz, la productividad y la dignidad de nuestra sociedad. Ignorar la primera infancia es condenar al Estado a un ciclo de remedios costosos, cuando podríamos estar sembrando soluciones eternas. Hoy, presentamos esta iniciativa no como un trámite burocrático, sino como un acto de justicia elemental. No podemos permitir que el código postal donde nace un niño tabasqueño defina si tendrá acceso a una salud digna o a un espacio de juego seguro. Un niño que no juega, que no sana o que no aprende, es un sueño que Tabasco pierde. Poner a las niñas y niños primero es reconocer que ellos son el centro de toda política pública. Esta propuesta nace de la sensibilidad de entender que el presupuesto estatal no es solo dinero, es una declaración de valores. Al crear fondos específicos e irreductibles, estamos diciendo a cada madre y padre tabasqueño: "Tu hijo no está solo". Estamos garantizando que, sin importar las crisis o los cambios políticos, el plato de comida, la atención médica y el aula de clases estarán ahí, blindados por la ley y sostenidos por el amor

a nuestra tierra. Porque un Estado que cuida a sus niños, es un Estado que se respeta a sí mismo. Porque en sus manos pequeñas cargan la grandeza de nuestro futuro. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un Título Décimo Primero, denominado “Del Fondo Estatal para la Garantía de Derechos en la Primera Infancia”, y un artículo 151 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; y un artículo 73 Bis a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá reglamentar la operación del fondo en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Tercero.- El Congreso del Estado deberá prever la asignación inicial para este fondo en el siguiente ejercicio fiscal inmediato a la aprobación de esta iniciativa. Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a las comisiones ordinarias de Educación,

Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, y de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con todo gusto a mis compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña el día de hoy. Medios de comunicación con su ardua labor y, a la gente que nos ve por los medios digitales. El que suscribe Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa. En Tabasco, hablar del servicio público no es referirnos a una estructura lejana ni a conceptos abstractos; es hablar de la vida cotidiana de nuestra gente. Es hablar de la madre que acude a un Ayuntamiento, buscando resolver una necesidad urgente para su familia; del joven que toca una puerta con la esperanza de encontrar una oportunidad; del ciudadano que, con paciencia y confianza, espera ser atendido con dignidad. Es hablar, en esencia, de ese momento en el que el Gobierno deja de ser idea y se convierte en realidad. El Municipio es el primer rostro del Estado. Es el espacio donde la ciudadanía no pide discursos; pide respuestas. Donde no se evalúan intenciones; se evalúan resultados. Y ahí, justo ahí, es donde se construye o se pierde la confianza pública. Porque cuando un trámite se retrasa sin explicación, cuando una gestión se detiene por falta de conocimiento o cuando un servicio no llega como debería, lo que se afecta no es solo la eficiencia administrativa: se lastima la relación entre el gobierno y la gente. Y esa relación, compañeras y compañeros, es el pilar de toda vida democrática. Hoy debemos reconocer, con responsabilidad y sin evasivas, que uno de los grandes retos de los gobiernos municipales es la insuficiente profesionalización del servicio público. Son aún pocos los Ayuntamientos que cuentan con mecanismos claros y permanentes de capacitación, evaluación y desarrollo del personal; y esa ausencia se traduce en alta rotación, en la pérdida constante de experiencia institucional y en administraciones que no logran consolidar capacidades para responder de

manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Esta situación genera un ciclo que se repite una y otra vez: cada nueva administración inicia prácticamente desde cero, se reconstruyen procesos, se reaprenden funciones y se invierte tiempo valioso en retomar lo que ya debería estar consolidado. Pero mientras las instituciones se reorganizan, la vida de la gente no se detiene. Las necesidades siguen ahí, urgentes, presentes, exigiendo respuestas oportunas y soluciones concretas. Por ello, la Iniciativa que hoy se presenta, parte de una convicción profunda: si queremos mejores gobiernos, necesitamos mejores capacidades institucionales. Y esas capacidades comienzan por las y los servidores públicos, es por eso compañeras y compañeros que propongo adicionar un Capítulo IV Bis, denominado: Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos en Materia de Profesionalización del Servicio Público Municipal, mismo que contienen los artículos 32 Bis, 32 Ter, 32 Quater, 32 Quinquies y 32 Sexies a la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que se plantea de la siguiente forma: Que los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la disponibilidad presupuestal, promuevan la capacitación, actualización y profesionalización continua de las y los servidores públicos municipales. Asimismo, propongo que se cree el Programa de Capacitación y Profesionalización de las Personas Servidoras Públicas Municipales, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los ayuntamientos y elevar la calidad en el desempeño de la función pública municipal. Por otra parte, los ayuntamientos, desde sus esferas de competencia y en coordinación con las autoridades estatales, deberán establecer e implementar sistemas permanentes de capacitación y evaluación en áreas como: Integración y atribuciones de los Ayuntamientos. Facultades y atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal. Prohibiciones. Rendición de cuentas y responsabilidades administrativas. Ética pública e integridad en el servicio público. Prevención, detección y combate a la corrupción. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Derechos humanos y perspectiva de género. Finanzas públicas y gestión hacendaria municipal. Gestión de servicios de salud pública. Protección civil y gestión integral de riesgos. Marco jurídico aplicable municipal. Legisladoras y legisladores, esta iniciativa busca que cada servidor y servidora pública tenga las herramientas necesarias para cumplir con su labor con dignidad y eficacia. Busca que cada decisión esté respaldada por conocimiento y no por improvisación. Busca que el servicio público recupere su esencia más profunda de servir. Compañeras y compañeros diputados, el capital más

valioso de cualquier Gobierno, no es su presupuesto ni su infraestructura; es su gente. Y si queremos instituciones más sólidas, necesitamos invertir en quienes las hacen posibles todos los días. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso firme hacia municipios más fuertes, más eficientes y cercanos. Municipios que no solo estén presentes, sino que respondan. Municipios que no solo escuchen, sino que resuelvan. Municipios que generen confianza a partir de resultados. No se trata únicamente de mejorar la administración pública. Se trata de fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Se trata de que cada persona que acuda a una institución pública en Tabasco, encuentre no solo atención, sino soluciones. Se trata, en el fondo, de construir un servicio público a la altura de nuestro Estado de Tabasco y de nuestra gente. Por Tabasco, por sus municipios y por la dignidad del servicio público. Es cuanto, diputadas y diputados. Presidente muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y público que nos acompaña. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforman los artículos 19, primer párrafo, 29, fracción V, 34, fracción VI, 86, fracción VIII, y se adicionan los artículos 35 Bis y 238 Bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de cargos honoríficos de integrantes de los ayuntamientos, conforme a la siguiente: Exposición de motivos. Actualmente, la situación financiera de los municipios

tabasqueños, demanda medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público. Tan solo hasta el 2024, los municipios de Tabasco acumulaban una deuda conjunta de 2 mil 748.4 millones de pesos, impulsada por laudos laborales, pasivos con la Comisión Federal de Electricidad y proveedores, afectando mayormente a las regiones de la Chontalpa, Ríos y Sierra. En este contexto es viable aprobar medidas legales que permitan enfrentar con éxito los pasivos que enfrentan los ayuntamientos. De allí que, uno de los rubros que puede ser ajustado sin afectar la representación democrática sea la remuneración de los regidores, cuyas funciones, en esencia, son de carácter legislativo y de control político, no ejecutivo ni administrativo, por lo que sí es susceptible retornar a la figura original de que los cargos sean honoríficos y no perciban sueldo o remuneración, también de acuerdo al origen histórico del Regidor, aunado a que en varios estados de la república ya contiene esa figura. En relación con la constitucionalidad de la medida, es importante puntualizar que el artículo 115 de la Constitución Federal, no exige que los regidores perciban sueldo; únicamente prevé la integración de los ayuntamientos. Por su parte, el artículo 75 de la Constitución Local, establece que los servidores públicos recibirán una remuneración equitativa, pero ello no impide que, por voluntad del legislador y aceptación expresa del ciudadano, el cargo pueda desempeñarse sin contraprestación económica, siempre que medie una declaración de voluntad del interesado y se garantice la no discriminación. Por esta razón, ya presentamos la Iniciativa para realizar la reforma a nuestra Constitución Local para elevar a ese rango la figura de regidores honoríficos. En consecuencia, convertir el cargo de regidor en honorífico fortalecerá el servicio desinteresado a la comunidad, eliminará el dispendio de recursos y evitará que el acceso a estos puestos sea motivado por intereses económicos. Asimismo, se mantiene la remuneración para el resto de los trabajadores del ayuntamiento, cuyas funciones implican responsabilidades ejecutivas, patrimoniales y de representación jurídica que justifican una contraprestación. Para especificar, la presente Iniciativa propone convertir el cargo de Regidor en honorífico, es decir, que quienes resulten electos por mayoría relativa o representación proporcional, no percibirán sueldo, dieta, compensación, bonos, prestaciones sociales, seguros, aguinaldo, prima vacacional, ni cualquier otra erogación con cargo a la hacienda municipal. Por lo que respecta al impacto económico, partiendo de la base de cinco regidores por municipio y de acuerdo al tabulador de sueldos y salarios de cada uno de los ayuntamientos, obtenemos la siguiente tabla: Gasto anual bruto: 37. 2 millones de pesos. Prestaciones y cargas sociales: 11. 2 millones de pesos. Ahorro total estimado para el fondo: 48. 4 millones

de pesos. Es decir, el crear la figura de regidores honoríficos tendría un impacto en beneficio de las finanzas municipales de alrededor de 48 millones de pesos anuales, recursos que pueden ser destinados íntegramente a un Fondo de Desarrollo Municipal Extraordinario, que podría ser enfocado a obras de infraestructura social, particularmente los servicios básicos de vivienda, que son agua, drenaje, alumbrado público, calles y caminos. Por ello, el ahorro elimina cualquier incentivo económico para ocupar el cargo y evita la simulación de funciones. Al no existir dieta, los regidores asumirían su encargo por verdadera vocación de servicio, reduciendo el riesgo de que el puesto se convierta en una compensación económica sin rendición de cuentas efectiva. Finalmente, la liberación de estos recursos ayudaría a los municipios a mejorar su balance presupuestal sin necesidad de aumentar impuestos ni recurrir a financiamiento externo. Al destinarse a inversión productiva, contribuyen al desarrollo económico y a la reducción de la pobreza. Esto representa un paso hacia una democracia más participativa y menos costosa, desligando la representación ciudadana del interés económico, fomentando la transparencia, ahorros y mejoramiento del gasto. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado, adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente: Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 19, primer párrafo, 29, fracción V, 34, fracción VI, 86, fracción VIII, y se adicionan los artículos 35 Bis y 238 Bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 19.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda y el número de regidurías que determine la legislación electoral del Estado. El cargo de Regidor será honorífico; por tanto, quienes resulten electos como propietarios o suplentes no percibirán sueldo, dieta, compensación, bonos, prestaciones sociales, aguinaldo, prima vacacional, seguro de gastos médicos ni cualquier otra erogación con cargo a la hacienda municipal. Artículo 29.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: ... Fracción V. - Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos. En dicho presupuesto se incluirán los tabuladores de las remuneraciones de los servidores públicos municipales. No se incluirán tabuladores para los regidores por no percibir remuneración alguna.

Artículo 34.- Quedan impedidos también los ayuntamientos para: Fracción VI.- Fijar sueldos o prestaciones económicas a los servidores públicos municipales en base de porcentajes sobre los ingresos, incluidos los Regidores cuyo cargo es honorífico. Artículo 35 Bis.- Los regidores honoríficos son ciudadanos electos por el voto popular para coadyuvar en funciones de participación ciudadana, supervisión social y asesoría comunitaria, sin relación laboral ni vínculo económico con el Municipio. No percibirán dieta, salario, gratificación, compensación, estímulo, bono, viáticos ni prestación alguna. Artículo 238 Bis.- En ningún caso el cargo de Regidor, que tendrá el carácter de honorífico, podrá recibir compensación alguna bajo la figura de bonos, estímulos, apoyos sociales, contratos de prestación de servicios, comisiones, asesorías externas o cualquier otra modalidad que implique erogación directa o indirecta del Municipio. La Contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de esta disposición y sancionará a los servidores públicos que autoricen o toleren su incumplimiento, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación

y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que

se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XVI, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción XVI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha 02 de octubre del año 2025, el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del PT, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar el artículo 102 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, misma que por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, mediante oficio HCE/SAP/0594/2025, firmado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

II. De igual manera, en sesión de Pleno de fecha 12 de marzo de 2026, el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y de la Ley General de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Tabasco, misma que por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, mediante oficio HCE/SAP/0125/2026, firmado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis de las Iniciativas citadas las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado de Tabasco, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar sobre las iniciativas descritas en los antecedentes I y II del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción XVI y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, y 55, fracción XVI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis conjunto de las iniciativas descritas en los antecedentes I y II, esta Comisión Dictaminadora advierte que ambas guardan conexidad material y finalidad coincidente, pues se orientan a fortalecer el marco jurídico aplicable al servicio público de grúas, remolques y depósito vehicular, así como a establecer reglas más claras para su activación, prestación, supervisión y cobro.

En ese sentido, se estima jurídicamente procedente su estudio acumulado en un solo instrumento dictaminador, tomando como base la propuesta de reforma integral presentada el 12 de marzo de 2026, sin dejar de considerar los planteamientos contenidos en la iniciativa presentada el 2 de octubre de 2025, particularmente en lo relativo a la necesidad de incorporar definiciones normativas que aporten mayor certeza jurídica a las personas usuarias y a los prestadores del servicio.

QUINTO. Que, dentro de este contexto, el servicio público de grúas y remolques cumple una función auxiliar de interés general al intervenir en situaciones de accidentes, infracciones administrativas, fallas mecánicas o emergencias viales en las que las personas usuarias se encuentran, por regla general, en condiciones de vulnerabilidad y con limitada capacidad de decisión. En el Estado de Tabasco, dicho servicio se presta bajo un régimen de concesión administrativa, lo que implica que, aun cuando puede ser solicitado por particulares, su prestación y cobro se encuentran sujetos a principios de legalidad, certeza jurídica, proporcionalidad y control tarifario, en atención a su naturaleza de servicio público.

SEXTO. No obstante, en la práctica cotidiana, de manera reiterada, la ciudadanía denuncia, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, la existencia de cobros excesivos, discrecionales o no previstos en tarifas autorizadas, particularmente en los conceptos de remolque, arrastre, maniobras de salvamento y depósito vehicular, lo que ha generado afectaciones directas al patrimonio de las familias tabasqueñas y una percepción social de indefensión frente a un servicio que debería brindar auxilio, parte del reconocimiento de que la problemática no deriva de la existencia del servicio ni de la actividad económica legítima de los concesionarios o permisionarios, sino de la ausencia de reglas legales claras, objetivas y verificables que delimiten con precisión las modalidades del servicio, el método de cobro aplicable a cada una de ellas y las condiciones bajo las cuales la autoridad de tránsito activa su intervención.

SÉPTIMO. Que, en ese sentido, las modificaciones en análisis no tienen por objeto eliminar concesiones, reducir arbitrariamente tarifas, ni desconocer derechos, sino ordenar y transparentar la prestación del servicio público de grúas, remolques y depósito

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

vehicular. De igual manera, no se busca que la ciudadanía ignore o desatienda las normas de movilidad, tránsito y vialidad, sino cerrar el paso a las prácticas abusivas que durante mucho tiempo han generado inconformidad social, fortaleciendo con ello la seguridad jurídica tanto de las personas usuarias como de quienes legítimamente prestan el servicio.

Desde una perspectiva constitucional, salvaguardan plenamente los derechos de los concesionarios y permisionarios, en la medida en que no restringe de forma arbitraria o desproporcionada la libertad de comercio, no impone cargas retroactivas, no afecta la vigencia de las concesiones otorgadas y no elimina la posibilidad de obtener una retribución económica justa conforme a tarifas autorizadas.

OCTAVO. Que, asimismo, estas reformas y adiciones introducen una diferenciación jurídica clara entre las modalidades de remolque, arrastre y salvamento, atendiendo a su naturaleza real y objetiva, a fin de evitar interpretaciones discrecionales y prácticas abusivas en la determinación de los cobros.

En congruencia con dicha diferenciación, se establece que el remolque y el arrastre, al implicar un traslado efectivo del vehículo, se sujeten a un cobro por kilometraje conforme a tarifas fijas previamente autorizadas, mientras que el salvamento, al constituir una maniobra técnica de recuperación, se cobre exclusivamente por evento conforme a su nivel de complejidad.

NOVENO. Que la incorporación de definiciones legales precisas para cada modalidad no tiene como finalidad sobrerregular la actividad, sino eliminar la discrecionalidad en la calificación del servicio y dotar a la autoridad de herramientas claras para su supervisión y control.

Sin embargo, la problemática identificada no se limita al régimen tarifario o concesional del servicio, sino que también se manifiesta en el momento operativo en que la autoridad de tránsito determina el retiro de un vehículo de la vía pública con motivo de un hecho o accidente vial; fase inicial en la que convergen decisiones administrativas que inciden directamente en la asignación del prestador del servicio y, en su caso, en la remisión al depósito vehicular.

DÉCIMO. Que cuando dichas actuaciones no se encuentran reguladas bajo criterios uniformes y objetivos, pueden generarse espacios de discrecionalidad que afectan la imparcialidad en la designación del concesionario o permisionario y debilitan la seguridad jurídica que esta reforma busca consolidar; por ello, resulta necesario adecuar también la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, a fin de establecer reglas claras en el procedimiento de activación y asignación del servicio público de grúas y remolques.

En particular, se propone que la asignación del servicio, cuando sea requerida por la autoridad de tránsito, se realice conforme a un rol previamente determinado por la autoridad competente, garantizando objetividad, transparencia e igualdad de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

oportunidades entre los prestadores, y evitando cualquier designación arbitraria o discrecional.

De igual manera, respecto a este ordenamiento, se propone adicionarle el artículo 68 Bis, a efectos de establecer que cuando un vehículo motorizado, se encuentre estacionado en cualquiera de los lugares prohibidos, señalados en ese ordenamiento o en los Reglamentos respectivos, se le colocará un dispositivo inmovilizador, por el agente autorizado, aun cuando esté presente el conductor o alguna otra persona, sin perjuicio de la multa que corresponda por la infracción cometida.

Estos dispositivos también conocidos como arañas en la Ciudad de México, se emplearán sin perjuicio de que, transcurrido cierto tiempo, sin que presente la persona conductora, su propietario o algún representante legal, el vehículo sea retirado del lugar con el apoyo de una grúa, y en su caso trasladado al depósito que corresponda.

Finalmente se establece que cuando la persona infractora o alguna otra, impida, dificulte, retire o se niegue a que se ejerzan las facultades de inmovilización, de elaboración de boletas de infracción, insulte o denigre al agente, será presentado ante la autoridad competente. En ese caso, el vehículo será liberado hasta que se hayan cubierto las multas, tarifas y demás sanciones aplicadas.

DÉCIMO PRIMERO. Que, asimismo, se precisa que el retiro del vehículo tendrá como finalidad su liberación de la vía pública y que la remisión al depósito vehicular únicamente procederá cuando exista causa legal que la justifique, debiendo asentarse tal circunstancia en el acta correspondiente, lo cual fortalece el principio de legalidad administrativa y se evita que el depósito opere de manera automática o desproporcionada.

De igual manera, se incorporan obligaciones claras para los concesionarios y permisionarios en el ámbito de tránsito, tales como el respeto al rol vigente, la expedición del comprobante fiscal correspondiente y la sujeción estricta a las disposiciones legales aplicables, consolidando un esquema de responsabilidad integral frente a las personas usuarias.

DÉCIMO SEGUNDO. Que las reformas y adiciones contenidas en la Iniciativa tienen como finalidad brindar a la ciudadanía usuaria de los servicios antes señalados, la posibilidad de acudir a la Secretaría de Movilidad para que lo auxilie e indique cuáles serán las cantidades que legalmente debe pagar, para evitar ser objeto de los abusos que constantemente se denuncian. E incluso se contempla la posibilidad de que ante cualquier inconformidad puedan acudir ante el Congreso del Estado a formular su queja o denuncia, para que este en ejercicio de la representación popular y facultades de control que le competen pueda intervenir acorde a las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden.

Con estas disposiciones se fortalece el principio de legalidad administrativa, se brinda certeza jurídica a los concesionarios respecto de las reglas aplicables y se protege de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

manera efectiva a las personas usuarias frente a cobros indebidos y asignaciones discrecionales.

DÉCIMO TERCERO. Que finalmente, establece consecuencias jurídicas claras para el incumplimiento de las disposiciones legales, calificando como infracciones graves el cobro de conceptos no autorizados, la determinación discrecional de cargos y el condicionamiento de la prestación del servicio, sin perjuicio de sanciones más severas en caso de reincidencia.

En suma, la presente reforma constituye una respuesta legislativa responsable, equilibrada y constitucionalmente válida que busca dignificar la prestación del servicio público de grúas, remolques y depósito vehicular, proteger el patrimonio de las familias tabasqueñas, fortalecer la coordinación institucional en materia de tránsito y consolidar la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

DÉCIMO CUARTO. Por lo antes expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar y derogar Leyes y Decretos, para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman: los artículos 97, en su fracción III; 102, en sus párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 103, en su párrafo primero y sus fracciones III y IV; y el 105 Bis; **y se adicionan:** al artículo 102, el párrafo tercero, recorriéndose en el orden los subsecuentes, y los párrafos quinto y sexto; el artículo 102 Bis; al 103, la fracción V; y los artículos 105 Ter, 105 Quáter, 105 Quinquies, 105 Sexies, 105 Septies y 105 Octies, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco

Artículo 97.- ...

I a la II. ...

III. Servicio de grúas, remolques **y depósitos vehiculares.**

Artículo 102.- El servicio público de grúas, remolques **y remolques**, es aquel que tiene como finalidad trasladar vehículos impedidos física o legalmente para su autodesplazamiento, ya sea **mediante remolque, arrastre**, plataforma o elevación, sin

sujetarse a itinerarios fijos ni horario, **así como el depósito en el lugar correspondiente, sujeto a las tarifas previamente autorizadas por la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el artículo 104 de esta Ley**, previa opinión del Consejo Estatal de Movilidad.

Las maniobras **de salvamento, realizadas** por personal y equipo especializado, que impliquen **la recuperación de un vehículo** que se encuentre fuera de la franja de pavimento de la vía de circulación, **solo podrán generar cobros cuando dichos conceptos se encuentren expresamente previstos en las tarifas autorizadas, y deberán sujetarse estrictamente a las modalidades definidas en esta Ley, quedando prohibida su determinación discrecional por el prestador del servicio.**

La calificación de una maniobra como salvamento deberá realizarse conforme a las definiciones previstas en esta Ley, quedando prohibida su determinación unilateral por parte del concesionario o permisionario.

El servicio público de grúas, remolques y depósitos vehiculares solo podrá ser prestado por las personas físicas o jurídicas colectivas a quienes se haya otorgado la concesión o permiso correspondiente, cuando así sea solicitado por los particulares o por las autoridades competentes, utilizando los equipos determinados por la normatividad jurídica aplicable, sin que pueda condicionarse su prestación, el traslado o la entrega del vehículo al pago de conceptos distintos a los previstos en las tarifas autorizadas, en términos de los artículos 104 y 105 de esta Ley.

Ningún concepto podrá cobrarse si no se encuentra expresamente previsto en las tarifas autorizadas, las cuales deberán interpretarse de manera restrictiva en favor de los usuarios del servicio.

El cobro de conceptos no autorizados, la determinación discrecional de cargos o el condicionamiento de la prestación del servicio, del traslado o de la entrega del vehículo constituirán infracciones y serán sancionadas en términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la suspensión o revocación de la concesión o permiso en caso de reincidencia.

Artículo 102 Bis.- Para la aplicación del artículo anterior, se entenderá por:

I. Arrastre: El traslado de un vehículo que no puede circular por sí mismo, mediante tracción o elevación parcial, sin requerir maniobras técnicas de salvamento, cuando el vehículo se encuentre sobre la superficie de rodamiento o acotamiento, en condición estable y con acceso directo para la grúa;

II. Depósito Vehicular: Espacio físico autorizado por la Secretaría destinado al resguardo temporal de vehículos remitidos por la autoridad competente o trasladados mediante el servicio público de grúas y remolques, en la cual se garantiza su custodia, conservación e integridad, hasta su legal liberación,

conforme a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y las tarifas previamente autorizadas;

III. Remolque: El traslado de un vehículo rodando, mediante enganche mecánico a una unidad autorizada para la prestación del servicio público de grúas y remolques, sin requerir maniobras técnicas de rescate, cuando el vehículo se encuentre sobre la superficie de rodamiento o acotamiento, en condición estable sobre sus ejes;

IV. Resguardo: Obligación jurídica asumida por el concesionario o permisionario del servicio público de grúas, remolques y depósito vehicular, consistente en la guarda, custodia, conservación y protección del vehículo ingresado a sus instalaciones, garantizando su integridad física y mecánica hasta su devolución legal al propietario o interesado legítimo, bajo responsabilidad objetiva por daño, pérdida o menoscabo que sufra durante dicho periodo; y

V. Salvamento: La maniobra técnica especializada destinada a recuperar un vehículo que se encuentre fuera de la franja de pavimento de la vía de circulación o en una posición que imposibilite objetivamente su retiro mediante remolque o arrastre, derivada de su condición física o mecánica, conforme a los siguientes supuestos:

a) **Salvamento simple:** Cuando el vehículo se encuentre fuera de la franja de pavimento, a una profundidad no mayor a cincuenta centímetros respecto del nivel de la vía, sin volcadura, y con una inclinación no mayor a veinte grados.

b) **Salvamento intermedio:** Cuando el vehículo se encuentre fuera de la franja de pavimento, a una profundidad mayor a cincuenta centímetros y hasta un metro con cincuenta centímetros respecto del nivel de la vía, o presente una inclinación mayor a veinte grados y hasta cuarenta y cinco grados.

c) **Salvamento complejo:** Cuando exista volcadura total o parcial, una profundidad mayor a un metro con cincuenta centímetros respecto del nivel de la vía, una inclinación mayor a cuarenta y cinco grados, o sea indispensable el uso de equipo especializado adicional para su recuperación.

El cobro del servicio público de grúas y remolques se realizará conforme a la modalidad aplicable definida en este artículo y a las tarifas previamente autorizadas por la Secretaría.

Tratándose del remolque y del arrastre, el cobro se realizará por kilometraje, conforme a la tarifa fija por kilómetro autorizada; tratándose del salvamento, el cobro se realizará exclusivamente por evento, conforme al nivel aplicable.

Por cada evento únicamente podrán cobrarse los conceptos correspondientes a la modalidad de servicio efectivamente prestada, conforme a las tarifas autorizadas, quedando prohibida la duplicidad, acumulación indebida o

aplicación de cargos adicionales no previstos expresamente en la normatividad aplicable.

Artículo 103.- Cuando exista más de un concesionario o permisionario del servicio público de grúas y remolque en un mismo Municipio y el servicio se preste a solicitud de las autoridades de tránsito municipal o de la **Dirección General de la Policía Estatal de Caminos**, los prestadores **deberán** sujetarse al rol de trabajo **que mediante acuerdo establezca la Secretaría, el cual deberá ser actualizado y notificado al menos trimestralmente de manera electrónica a esas autoridades. El rol, deberá garantizar la igualdad de oportunidades, la prestación ininterrumpida, puntual y eficiente del servicio, tomando en consideración lo siguiente:**

I. a II. ...

III. El historial de quejas que los usuarios interpongan ante la Secretaría;

IV. El estado físico de los vehículos de cada uno de los prestadores de servicio; y

V. Las demás que en su caso considere necesarias la Secretaría, para la debida prestación del servicio y que se establezcan en el acuerdo respectivo.

Artículo 105 Bis. El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos que conforme a su ámbito de competencia y disposiciones legales, **presten** el servicio público de Tránsito y Vialidad, si las condiciones presupuestales lo permiten, podrán prestar el servicio de grúas, remolque y depósito **vehicular** a que se refiere esta sección, en cuyo caso, se estará a las tarifas que al efecto se establezcan en las disposiciones legales en los reglamentos respectivos, que en ningún caso, serán superiores a las establecidas por la Secretaría de Movilidad. En este caso, no se estará al rol a que se refiere el artículo 103.

Artículo 105 Ter. El cobro por concepto de depósito vehicular se realizará por día natural efectivamente transcurrido, expresado en Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente, conforme al tabulador autorizado por la Secretaría.

No se considerará día completo el periodo inferior a doce horas contadas a partir del ingreso del vehículo al depósito vehicular.

Artículo 105 Quáter. Las tarifas autorizadas para los servicios de grúas, remolques y depósito vehicular deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página de inicio de los portales de internet de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de los Ayuntamientos Municipales. De igual manera, en las páginas y los domicilios de los concesionarios respectivos. En todos los casos en la modalidad de fácil acceso para su expedita consulta a través de cualquier dispositivo electrónico.

En ningún caso, la persona concesionaria o permisionaria podrá realizar cobros superiores a la tarifa autorizada o incrementar ésta, o retener unidades vehiculares, argumentando circunstancias de emergencia, fenómenos naturales, meteorológicos, acuerdo de voluntades, siniestros o cualquier otra causa. La violación a esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se refiere esta Ley y en caso de reincidencia a que se revoque la concesión o el permiso correspondiente.

Artículo 105 Quinquies. En caso de que la persona usuaria o interesada solicite el cálculo de lo que se le cobrará por el servicio o servicios prestados, la persona concesionaria o permisionaria está obligada a darle a conocer el monto actualizado y desglosado.

Cuando la persona usuaria tenga dudas o considere que las tarifas que se le están cobrando por los conceptos a que se refieren los artículos 102 y 105, no se ajusten a las autorizadas oficialmente, previo al pago correspondiente, podrá solicitar a la Secretaría la revisión y cálculo correspondiente, la cual, tomando en cuenta las tarifas autorizadas, a través del área y vía que al efecto designe, deberá resolver lo conducente de inmediato o en un término no mayor a 48 horas, en cuyo caso, el concesionario o permisionario solo podrá cobrar lo que al efecto determine dicha autoridad y a partir de ese momento dejarán de seguirse generando cobros para los usuarios.

En caso de negativa a cobrar las cantidades autorizadas y determinadas conforme al párrafo anterior, la persona concesionaria o permisionaria será sancionada en términos de esta Ley y su reglamento, y con la revocación de la concesión o permiso correspondiente, en caso de reincidencia. Sin perjuicio de ello, a solicitud de la parte interesada, a efectos de evitar que se sigan acumulando las cantidades a cobrar, la Secretaría ordenará que, con el auxilio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el vehículo de que se trate sea retirado del depósito vehicular en que se encuentre para ser entregado al propietario o poseedor, quien deberá consignar previamente el pago correspondiente a las tarifas autorizadas ante la autoridad judicial respectiva.

Artículo 105 Sexies. Las personas concesionarias o permisionarias de los servicios de grúas, remolques, arrastre, salvamento y depósitos vehiculares deben expedir el correspondiente comprobante fiscal por el cobro de los servicios que presten, el incumplimiento a esta disposición será sancionado en los términos que señalan las disposiciones aplicables.

Artículo 105 Septies. No procederá el pago de tarifa por el servicio de grúa, remolque, arrastre, salvamento o depósito vehicular, cuando derivado de los procedimientos instaurados ante la autoridad competente se determine que la causa que originó la prestación del servicio fue inexistente, ilegal o no constituyó falta administrativa o hecho ilícito alguno.

Artículo 105 Octies. Sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente Ley y las demás disposiciones aplicables, las personas que se consideren afectadas podrán hacer del conocimiento del Congreso del Estado los hechos que estimen relevantes. Cuando del análisis se advierta la posible existencia de prácticas reiteradas, abusos sistemáticos o hechos de interés público, a través de sus órganos competentes y dentro del ámbito de sus atribuciones, el Congreso del Estado podrá realizar acciones de seguimiento, revisión, exhorto o vinculación institucional con las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforman** los artículos 65 QUÁTER; 65 QUINQUIES; y 65 SEXIES, en su fracción III; y se **adicionan** al artículo 65 QUÁTER, un párrafo segundo; al 65 SEXIES, las fracciones IV, V y VI, y un párrafo segundo; así como el artículo 68-B, todas de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco

ARTÍCULO 65 QUÁTER.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Policía Estatal de Caminos o, en su caso, las autoridades de tránsito municipal **coordinarán y, en su caso, prestarán el** servicio público de grúas, remolques y depósito vehicular cuando, con motivo de hechos o accidentes de tránsito, **sea necesario retirar vehículos de la vía pública.**

Cuando la autoridad competente cuente con disponibilidad operativa y presupuestal para prestar directamente el servicio, lo realizará en términos del artículo 105 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de las disposiciones reglamentarias aplicables; en caso contrario, el servicio será prestado por concesionarios o permisionarios autorizados, conforme a las reglas siguientes:

I. Determinada la necesidad de retirar de la vía pública algún vehículo, el Policía Vial o Agente de que se trate solicitará el servicio al área operativa correspondiente de la autoridad de tránsito con jurisdicción en el lugar;

II. Si la autoridad de tránsito competente no cuenta con grúas disponibles y el servicio debe ser prestado por concesionarios o permisionarios autorizados, la asignación se realizará conforme al rol vigente elaborado por la Secretaría de Movilidad, en términos del artículo 103 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, sujetándose el cobro estrictamente a las tarifas autorizadas por dicha dependencia; y

III. En caso de que el propietario, posesionario o conductor del vehículo se encuentre material o jurídicamente imposibilitado para intervenir en el procedimiento de asignación o retiro del vehículo, podrá hacerlo en su representación el ajustador de la aseguradora que ampara al vehículo; si éste no se encuentra presente o el vehículo no cuenta con seguro, la autoridad de tránsito

solicitará el servicio al concesionario o permisionario que corresponda conforme al rol vigente.

El retiro del vehículo tendrá por objeto su liberación de la vía pública; la remisión al depósito vehicular únicamente procederá cuando exista causa legal que la justifique, debiendo asentarse tal circunstancia en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 65 QUINQUIES.- Tratándose de accidentes de tránsito o vehículos siniestrados, los concesionarios y permisionarios particulares no podrán mover o trasladar un vehículo sin la autorización del conductor o propietario del vehículo de que se trate y excepcionalmente de las autoridades de tránsito municipal o estatal, **debiendo sujetarse al rol que mediante acuerdo elabore la Secretaría.**

ARTÍCULO 65 SEXIES.- ...

I. ...

II. Hacerse responsables del daño, sustracción de piezas o extravío de documentos y objetos que se encuentren en el interior de los vehículos y que consten en el inventario correspondiente, y de los daños que se causen al vehículo, por negligencia, impericia, falta de cuidado o de equipo adecuado, conforme a la norma aplicable;

III. Respetar el rol que al efecto elabore la Secretaría de Movilidad;

IV. Expedir la copia del inventario o resguardo videográfico cuando les fuere solicitado;

V. Expedir el correspondiente comprobante fiscal por el cobro de los servicios que presten, y

VI. Las demás que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo dará lugar a la aplicación de las sanciones que establece esta Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 68-B.- Cuando un vehículo motorizado, se encuentre estacionado en cualquiera de los lugares prohibidos, señalados en la presente Ley o en los Reglamentos respectivos, podrá ser inmovilizado por el agente, mediante la colocación de un dispositivo, aun cuando esté presente el conductor o alguna otra persona, sin perjuicio de la multa que corresponda por la infracción cometida.

Colocado el inmovilizador a que se refiere el párrafo anterior y transcurridos treinta minutos desde su colocación, sin que se hubiere presentado la persona conductora o responsable, su propietario o algún representante legal, o sin que las que estén dentro del vehículo cubran la infracción y retiren el vehículo, se

solicitará el apoyo de una grúa para trasladarlo al depósito que corresponda y deberá cubrirse el importe de las multas por las infracciones cometidas, más los derechos y las tarifas que fueren procedentes, conforme a las disposiciones aplicables. El tiempo señalado, en ningún momento será considerado como permiso, autorización o margen de tolerancia para estacionarse en un lugar prohibido. Cuando se pague la multa que corresponda a la infracción cometida, antes de que el vehículo sea trasladado con una grúa al depósito respectivo, será retirado el dispositivo inmovilizador y liberado.

Cuando la persona infractora o alguna otra, impida, dificulte, retire o se niegue a que se ejerzan las acciones de inmovilización a que se refiere este artículo, a la elaboración de boletas de infracción, insulte o denigre al agente, será presentado ante la autoridad competente. En ese caso, el vehículo será liberado hasta que se hayan cubierto las sanciones económicas y las multas correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Movilidad del Estado, en un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá adecuar, actualizar o emitir las tarifas aplicables al servicio público de grúas, remolques, arrastre, salvamento y depósitos vehiculares, a efecto de armonizarlas con las modalidades y métodos de cobro previstos en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. En el mismo plazo señalado en el transitorio segundo, la Secretaría de Movilidad deberá emitir o adecuar los lineamientos administrativos necesarios para la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos a que se refiere el presente Decreto, en particular aquellos relacionados con la verificación, supervisión y control del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. Las persona concesionarias y permisionarias del servicio público de grúas, remolques y depósitos vehiculares contarán con un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para ajustar sus procedimientos operativos y de cobro a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Durante el período de adecuación a que se refieren los artículos transitorios Segundo y Cuarto del presente Decreto, únicamente podrán cobrarse los conceptos y montos que se encuentren expresamente autorizados y vigentes, quedando prohibido cualquier cobro discrecional o no previsto.

ARTÍCULO SEXTO. Las autoridades competentes deberán iniciar acciones de supervisión, inspección y verificación para vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, conforme a sus atribuciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las autoridades estatales y municipales en materia de tránsito, vialidad y control vehicular deberán expedir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las demás disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias, para la homologación y debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, en un plazo no mayor a 180 días naturales, a partir de su entrada en vigor.

En el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior, deberán llevar a cabo los procedimientos legales y administrativos, para en su caso, acorde a sus disponibilidades presupuestales, adquirir e implementar el uso de los dispositivos inmovilizadores a que se refiere el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD.**

**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
PRESIDENTE.**

**DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES
SECRETARIA.**

**DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ
ALEJANDRO
VOCAL.**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 29 de abril de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XVI, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 55 fracción XVI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, el presente DICTAMEN de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se proponen reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 12 de febrero de 2025, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, presentó ante el

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Pleno del Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

II. En la misma fecha, mediante oficio HCE/SAP/078/2025 la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa de referencia, a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Que la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción XVI, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 55 fracción XVI, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. - Que para mejor identificación de la propuesta que constituye el objeto del presente dictamen, se plantea la siguiente tabla comparativa, en la que con letras negritas se señala la modificación propuesta por el diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, en su iniciativa:

Texto Original	Propuesta
Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.	Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.
Artículo 52.- Está prohibido en la vía pública:	Artículo 52.- Está prohibido en la vía pública:
I a XXI.	I a XXI.
Sin correlativo	XXI Bis. Reservar lugares para el estacionamiento en la vía pública o colocar objetos que obstaculicen el libre tránsito de vehículos; en ese caso los objetos respectivos serán removidos por los agentes de la Policía Estatal de Caminos o de Tránsito de los municipios, en cualquier momento. Los titulares de esas corporaciones, según su respectivo ámbito de competencia, serán los únicos autorizados para conceder permisos temporales y

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>XXII a XXIX. ...</p> <p>Artículo 72.- Son responsables de infracciones, delitos, faltas, actos u omisiones en materia de tránsito para esta ley:</p> <p>I. Las personas que incurran en las conductas antijurídicas previstas, aun sin intencionalidad.</p> <p>II a III. ...</p> <p>Artículo 74. Constituyen faltas graves en materia de tránsito y vialidad las siguientes:</p> <p>I a II.</p>	<p>establecer zonas de estacionamiento exclusivo en la vía pública, de conformidad con los estudios y resoluciones que sobre el particular realicen;</p> <p>XXII a XXIX. ...</p> <p>Artículo 72.- Son responsables de infracciones, delitos, faltas, actos u omisiones en materia de tránsito para esta ley:</p> <p>I. Las personas que incurran en las prohibiciones o conductas antijurídicas previstas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones en la materia que resulten aplicables.</p> <p>II a III. ...</p> <p>Artículo 74. Constituyen faltas graves en materia de tránsito y vialidad las siguientes:</p> <p>I a II.</p>
--	--

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

<p>III. Las que significan obstrucción a la circulación, y por lo tanto, ataques a las vías generales de comunicación terrestre;</p> <p>IV a XII.</p> <p>...</p> <p>Artículo 80.- Las sanciones administrativas a que esta Ley de origen, son de cumplimiento coercible y obligatorio, no pudiendo ser aplicadas con carácter condicional ni en suspensión y consisten en:</p> <p>I a III.</p> <p>IV. Concurrencia a cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública. Esta sanción puede ser aplicada como alternativa de la multa para infracciones leves y como adicional a la multa en infracciones graves.</p>	<p>III. Las que significan obstrucción a la circulación y, por lo tanto, ataques a las vías generales de comunicación terrestre; así como las prohibiciones establecidas en el artículo 52, fracción XXI Bis, de esta Ley;</p> <p>IV a XII.</p> <p>...</p> <p>Artículo 80.- Las sanciones administrativas a que esta Ley de origen, son de cumplimiento coercible y obligatorio, no pudiendo ser aplicadas con carácter condicional ni en suspensión y consisten en:</p> <p>I a III.</p> <p>IV. Retiro de los objetos o bienes y multa de 1 a 10 Unidades de Medida y Actualización vigente a quienes violen la prohibición contenida en el artículo 52, fracción XXI Bis, de esta Ley. Tratándose de personas jornaleras, obreras, trabajadoras no asalariadas, personas desempleadas o sin ingresos, la multa no deberá exceder de una vez la Unidad de Medida y Actualización; y</p>
---	---

	V. Concurrencia a cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública. Esta sanción puede ser aplicada como alternativa de la multa para infracciones leves y como adicional a la multa en infracciones graves.
--	---

QUINTO: Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 13 que “Toda persona tiene derecho a circular libremente”¹ y en el mismo tenor el derecho al libre tránsito se encuentra consagrado en el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), que establece: “Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.”²

SEXTO.- Que la Organización de las Naciones Unidas a través de su Programa para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) señala que “el Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna”,³ al respecto, la Agenda del Derecho a la Ciudad, para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana con un enfoque de Derechos Humanos, manifiesta en sus componentes del Derecho a la Ciudad que una ciudad o asentamiento humano debe cumplir sus funciones sociales, es decir, que

¹ Naciones Unidas. (s.f.). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado el 26 de diciembre de 2025, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Recuperado el 26 de diciembre de 2025, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

³ ONU - HABITAT. (s.f.). Componentes del Derecho a la Ciudad. Recuperado el 08 de enero de 2026, de <https://onu-habitat.org/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>.

garantice el acceso equitativo a los bienes, servicios y oportunidades urbanas, para con ello hacer un uso eficiente de las vialidades.⁴

SÉPTIMO. - Que el derecho al uso de las vías públicas en las zonas urbanas se encuentra sustentado, de manera preponderante, en el derecho constitucional al libre tránsito y, en el ámbito del Estado mexicano, en el derecho humano a la movilidad y a la seguridad vial, reconocido en el marco jurídico vigente. Tales derechos constituyen el fundamento normativo que garantiza a las personas el acceso, uso y aprovechamiento del espacio público, en condiciones que aseguren la seguridad vial, el orden y la convivencia pacífica.

OCTAVO. – Que, en el entorno nacional, entidades federativas como Querétaro, Jalisco, Puebla y la Ciudad de México cuentan con disposiciones normativas específicas en la materia, las cuales prevén sanciones que pueden incluir multas superiores a los \$4,000.00 (cuatro mil pesos) o arrestos administrativos de hasta 36 horas para aquellas personas que obstruyan la vía pública mediante el apartado indebido de espacios para estacionamiento, utilizando diversos objetos como cubetas, llantas, botes, garrafas, cajas u otros similares. Toda vez que la ocupación indebida de banquetas y carriles de circulación obstaculiza la movilidad urbana y, adicionalmente, pone en riesgo la integridad y seguridad tanto de peatones como de automovilistas.

NOVENO. - Que en los últimos meses la aparición de “franeleros” en las vías urbanas se ha intensificado hasta volverse un problema recurrente, generando incomodidad entre los conductores y alterando el flujo normal del tránsito. Estas personas, que solicitan dinero a los conductores a cambio de permitirles estacionar en la vía pública, representan un riesgo para los conductores ya que al exigir el pago vuelven esto un acto de extorsión que a su vez deriva en daños a sus vehículos como represalia por no pagar la cuota exigida. Esta circunstancia provoca el malestar de quienes consideran

⁴ ONU - HABITAT. (2019). *La Agenda del Derecho a la Ciudad: Para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana*. https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1_Agenda-del-derecho-a-la-ciudad.pdf

injustificado tener que pagar por aparcar en lugares públicos que, en principio, deberían ser de uso libre, especialmente cuando no existe otra alternativa distinta a dejar el vehículo en la vía pública.

DÉCIMO. - Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, garantiza el Derecho a la Ciudad en su artículo 5 fracción I, el cual señala: *“Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, Infraestructura, equipamiento y servicios básicos a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por México en la materia y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco”*; y la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco manifiesta en su artículo 2° que uno de sus fines es *“garantizar el derecho humano a la movilidad de personas, bienes y mercancías...”* además de *“Preservar el libre tránsito, el orden y la paz pública,...”*

DÉCIMO PRIMERO. – Que de las disposiciones legales referidas se advierte que toda persona tiene derecho a desplazarse en condiciones que garanticen la seguridad, accesibilidad y equidad, así como el deber de las autoridades de adoptar las acciones necesarias para asegurar el ejercicio efectivo de dicho derecho. En aquellos casos en los que el uso de la vialidad se lleve a cabo de manera indebida, resulta indispensable que el Estado implemente los mecanismos correspondientes para salvaguardar el derecho a la movilidad bajo los principios señalados.

Esta necesidad se acentúa cuando el objetivo de la iniciativa es prevenir conductas infractoras que podrían evolucionar hacia hechos de naturaleza delictiva. La consolidación de un marco jurídico claro y consistente, que brinde certidumbre jurídica y restituya a la población el uso legítimo de la vía pública y de los espacios comunes, permitirá mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial.

DECIMO SEGUNDO. - Que en virtud de lo expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman los artículos 72 fracción I. 74 Fracción III y 80 fracción IV; y se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 52 y la fracción V al artículo 80 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Para quedar como sigue:

Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

Artículo 52.- Está prohibido en la vía pública:

I a XXI.

XXI Bis. Reservar lugares para el estacionamiento en la vía pública o colocar objetos que obstaculicen el libre tránsito de vehículos; en ese caso los objetos respectivos serán removidos por los agentes de la Policía Estatal de Caminos o de Tránsito de los municipios, en cualquier momento. Los titulares de esas corporaciones, según su respectivo ámbito de competencia, serán los únicos autorizados para conceder permisos temporales y establecer zonas de estacionamiento exclusivo en la vía pública, de conformidad con los estudios y resoluciones que sobre el particular realicen;

XXII a XXIX.

...

Artículo 72.- Son responsables de infracciones, delitos, faltas, actos u omisiones en materia de tránsito para esta ley:

I. Las personas que incurran en las **prohibiciones o** conductas antijurídicas previstas **en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones en la materia que resulten aplicables.**

II a III.

...

Artículo 74. Constituyen faltas graves en materia de tránsito y vialidad las siguientes:

I a II.

III. Las que significan obstrucción a la circulación y, por lo tanto, ataques a las vías generales de comunicación terrestre; **así como las prohibiciones establecidas en el artículo 52, fracción XXI Bis, de esta Ley;**

IV a XII.

...

Artículo 80.- Las sanciones administrativas a que esta Ley de origen, son de cumplimiento coercible y obligatorio, no pudiendo ser aplicadas con carácter condicional ni en suspensión y consisten en:

I a III.

IV. Retiro de los objetos o bienes y multa de 1 a 10 Unidades de Medida y Actualización vigente a quienes violen la prohibición contenida en el artículo 52, fracción XXI Bis, de esta Ley. Tratándose de personas jornaleras, obreras,

trabajadoras no asalariadas, personas desempleadas o sin ingresos, la multa no deberá exceder de una vez la Unidad de Medida y Actualización; y

V. Concurrencia a cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública. Esta sanción puede ser aplicada como alternativa de la multa para infracciones leves y como adicional a la multa en infracciones graves.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto el Gobernador del Estado deberá expedir las reformas y adiciones al Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para armonizarlo al mismo.

TERCERO. Dentro de los tres meses siguientes a su publicación, los Ayuntamientos del Estado, deberán adecuar sus reglamentos, así como su respectivo Bando de Policía y Buen Gobierno, para armonizarlos a las disposiciones contenidos en el presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E.

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
PRESIDENTE.**

**DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES
SECRETARIA.**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ
VOCAL.**

**DIP. GERALD WASHINGTON
HERRERA CASTELLANOS.
INTEGRANTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen en la Sesión de Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el día 29 de abril del año 2026.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción V del

artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco. Por lo tanto, ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de

la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera

el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismo que resultó aprobado con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone reformar la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por lo tanto, ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, y los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación, y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Como fracción parlamentaria del PRD, venimos consternados y en voz de su coordinador, y de lo sucedido en mi municipio de Jalpa de Méndez. Es un hecho que no puede normalizarse: el asesinato de una dama, de una mujer de trabajo. De que alguien sale por las mañanas, a buscar legítimamente y honrosamente, “el pan” como coloquialmente decimos, para el sustento del hogar. Trabajadora de una carnicería. Una vida fue arrebatada en un lugar más digno que se puede tener a la hora de estar en su actividad laboral. Algo que, cualquier persona lo dignifica; su trabajo. Hay que decirlo con todas sus letras: la inseguridad en mi municipio, Jalpa de Méndez, lamentablemente está yendo en aumento. No es percepción, no es exageración y la verdad no es un discurso político, es algo que está consternando a la ciudadanía, quienes viven en la cabecera municipal y quien, por alguna actividad económica, laboral, comercial, tiene que trasladarse aquí cerca de la capital del estado a 32 kilómetros. Y es una realidad que se está viviendo y, que cada día va detonando en aumento, en la que viven muchos comerciantes, trabajadores, la familia que todos los días abren su negocio sin saber cómo va a estar el tema de seguridad, sin increíblemente si van a regresar a casa. Hoy el miedo ya forma parte de la rutina, y eso es profundamente grave porque cuando el miedo se instala en la vida cotidiana, lo que está en riesgo no es solo la seguridad; es la libertad misma de las personas. Y hay algo más que no podemos ignorar. Esto no es un hecho aislado. No es la primera vez que ocurre algo así en Jalpa de

Méndez. La violencia contra los comerciantes y empresarios se está volviendo, no recurrente, ya es el día a día. No estamos hablando de un caso único. Estamos frente a un patrón que se repite, frente a una realidad que se agrava y hay que decirlo con claridad; no es el primer empresario o trabajador asesinado en este municipio. Los comerciantes están asfixiados no solo por la situación económica, sino por la amenaza con tanto, el llamado “derecho de piso”, por las extorsiones, por la violencia que se acerca cada vez más a sus puertas. Y frente a eso, lo que no se vale por muchos, es minimizar el problema. Lo que no se vale es salir a decir que, hablar de seguridad o incluso de los problemas de inseguridad, es politizar el tema. Compañeras y compañeros: señalar lo que está mal no es politizar, es asumir la responsabilidad que tenemos frente a la sociedad. Politizar sería callar por conveniencia, mirar hacia otro lado para no incomodar al poder y, eso desde esta fracción, nunca no los hemos hecho y no lo haremos, porque así no se trata de partidos políticos, se trata de vidas, se trata de una municipalidad que hoy está lastimada, de familias que viven con angustia, de trabajadores que enfrentan el dilema de salir a ganarse la vida o quedarse en casa por miedo. Y eso no puede ser el destino de ningún municipio, de ninguna comunidad de nuestro querido estado de Tabasco. El Estado tiene una responsabilidad que no puede evadir; garantizar la seguridad de su gente. Y repito, en esta tribuna y lo digo con seriedad; no es un favor, no es un tema de opción, es la base misma del contrato social que se hace al momento de llegar a la gobernanza; es el pacto social. Cuando una persona se le es arrebatado la vida, se le es asesinada en su lugar de trabajo, cuando la violencia irrumpe lo cotidiano, lo que falla no es solo el operativo, falla el sistema, falta la estrategia y falla la respuesta institucional. Por eso, exigimos como fracción parlamentaria, con firmeza, pero con responsabilidad que estos hechos se investiguen a fondo, que no quede en la impunidad, que haya resultado y que no solamente sean declaraciones y que pasa a ser estadística. Exigimos también, un reforzamiento inmediato de la seguridad de Jalpa de Méndez, particularmente en las zonas comerciales donde hoy el riesgo es evidente y, exigimos sobre todo una estrategia real, efectiva y sostenida para combatir lo que se está viviendo en Jalpa de Méndez y, que es un incremento y, a un servidor se lo sociabilizan a cada momento; la extorsión que se está dando a los comerciantes. A los comerciantes que, es el sustento de muchas familias y que incluso nos han comentado la posibilidad de cerrar por el temor y el miedo a situaciones, como la que se acaba de vivir. El cobro de piso está dañando el tejido económico y social de la cabecera municipal y de sus comunidades. No podemos acostumbrarnos a

que trabajar sea peligroso. No podemos aceptar que la violencia se normalice. No podemos permitir que el miedo termine gobernando donde debe gobernar el estado de derecho. Cada vida que se pierde, es lastimosamente una herida para todos. Cada negocio que se cierra por miedo es una señal de que algo está profundamente mal. Y frente a eso, el silencio por parte de quienes tenemos una responsabilidad no es opción. Hoy hablamos claro y hablo fuerte, y hablamos con responsabilidad, no para confrontar o confrontar por confrontar, sino para exigir lo que es justo, que la gente pueda vivir y trabajar en Jalpa de Méndez, en Tabasco y en cualquier lugar del país y el mundo, de manera honesta y con tranquilidad, porque al final del día; de eso se trata todo esto, de lo más básico, de lo más humano, del derecho a vivir sin miedo. Y que no se nos olvide algo esencial, la seguridad en Jalpa, en cualquier municipio, no es un privilegio, es un derecho legítimamente y constitucionalmente consagrado. Un derecho que hoy en Jalpa de Méndez se aleja, que está siendo vulnerado y ya lamentablemente todos los días. Cuando una mujer pierde la vida por la violencia, no solamente pierde una familia, pierde toda la sociedad, porque cada acto de inseguridad que se tolera se convierte en un mensaje de impunidad que lastima el futuro de todos. Hoy no venimos a administrar palabras, queremos respuestas, exigimos seguridad. No venimos a simular preocupaciones. Venimos a señalar con claridad que las cosas no se están haciendo bien y que es momento de corregir el rumbo en mi municipio. Porque gobernar no es negar la realidad, es enfrentarla con valentía. Desde la fracción parlamentaria no vamos a soltar este tema. Vamos a seguir insistiendo, vamos a seguir señalando y vamos a seguir acompañando a la ciudadanía, porque nuestro compromiso no es con el poder, es con la gente. Y cuando la gente tiene miedo, el deber de quien representa el alzar la voz no es guardar silencio. Ojalá llegue el día en que hablar de seguridad no sea una denuncia, sino una garantía, pero ese día no va a llegar solo, se construye con decisiones firmes, con acciones reales y con voluntad política. Mientras tanto, hoy dejamos algo claro; Jalpa de Méndez no está solo y la voz de quien exigen vivir sin miedo, tampoco. Es cuánto, señor presidente. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Ciudadanas y ciudadanos

que se encuentran presentes en este Recinto Legislativo, y los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Representantes de los medios de comunicación. Hoy, 5 de mayo, recordamos una de las fechas más significativas de nuestra historia nacional: la conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862, episodio que representa mucho más que una victoria militar; simboliza la dignidad de un pueblo que, aún frente a la adversidad y a condiciones claramente desiguales, decidió defender con firmeza su soberanía, su libertad y su derecho a construir su propio futuro. En aquel momento crucial, el Ejército Mexicano, encabezado por el General Ignacio Zaragoza, demostró que la fortaleza de una nación no radica únicamente en el número de sus tropas o en el poderío de sus recursos, sino en la convicción profunda de su gente para defender sus principios. Pues frente a una de las fuerzas militares más poderosas del mundo, México dio una lección de unidad, patriotismo y determinación. La Batalla de Puebla nos recuerda que los grandes desafíos pueden superarse cuando existe claridad de propósito, compromiso colectivo y amor por la patria. Fue una victoria que fortaleció la identidad nacional y envió un mensaje contundente al mundo: México es una nación libre, soberana y capaz de resistir cualquier intento de sometimiento. Desde esta alta tribuna del Congreso del Estado de Tabasco, evoco esa gesta heroica no sólo para honrar la memoria de quienes lucharon, sino para reflexionar sobre el significado actual de ese legado. Hoy, las batallas que enfrentamos son distintas. Luchamos contra la desigualdad, la inseguridad que viven nuestras familias, la polarización social y la exigencia permanente de construir instituciones más fuertes, más justas y que deben garantizar el equilibrio de los poderes. Y así, como en 1862, la unidad fue la clave de la victoria, hoy también solo mediante el diálogo, la responsabilidad pública y el trabajo conjunto podremos superar los desafíos actuales. Amigas y amigos: Que esta conmemoración nos inspire a actuar con la misma valentía, visión y sentido de nación que guiaron a nuestros héroes. Que el ejemplo de Puebla nos recuerde que servir a México y a Tabasco exige altura de miras, compromiso democrático y una profunda convicción de que el interés colectivo siempre debe de estar por encima de cualquier diferencia. Honremos la memoria de aquella victoria histórica, trabajando todos los días por un Tabasco más fuerte, más unido y, sobre todo, más justo. “Por un Tabasco en movimiento”, es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias, diputado presidente. Con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, y a quienes nos ven a través de las redes sociales. Hago el uso de la voz, en representación de la ciudadanía. “Está desaparecido”. Con esta frase, el Secretario de Movilidad del Estado, Rafael Elías Sánchez Cabrales, minimizó el reclamo de decenas de personas que fueron defraudadas con presuntas entregas de concesiones de taxis y de mototaxis. Remató, se trata de un “funcionario menor”, pretendiendo con ello disuadir el reclamo de quienes fueron afectados por el acto de corrupción en el transporte más alto del que se tenga memoria. Y es que, el presunto funcionario señalado como responsable de pedir de 70 a 150 mil pesos por concesión, simplemente se esfumó de manera muy extraña, precisamente un día antes de que se hiciera público este fraude. Hasta ahora tenemos conocimiento de que, en Cárdenas, Centro y Nacajuca, también operaron de la misma manera. De acuerdo con algunos de los afectados, lo “recaudado” por el Houdini de Movilidad, Hugo Vera, supera los tres millones de pesos, de personas que buscaban una oportunidad en el servicio público. Por ello, he pedido el uso de la voz para hacer la denuncia pública de quienes perdieron su patrimonio con el ánimo de tener una fuente de ingresos para sus familias. Hablo en nombre de Santiago Sánchez Osorio, Laura Gabriela Rodríguez Canto, José Luis Salas, del municipio de Centro; Carlos Torres, Juan Carlos Baeza, Arturo Vivas, Irwing Mondragón, Adela Ruíz, del municipio de Cárdenas; entre otras decenas de afectados, de diferentes municipios, que de manera sistemática fueron timados por el funcionario de la SEMOVI, operador político del secretario del ramo. Hasta este momento, la investigación anunciada por el Secretario de Movilidad ante un posible fraude masivo donde ciudadanos habrían entregado dinero a cambio de concesiones de transporte, que supuestamente fue turnado al Órgano Interno de Control, no ha rendido resultados. Como tampoco lo ha hecho la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ante las múltiples denuncias de hechos realizados por el Estado y, que han sido desestimadas por los agentes del ministerio público, argumentando falta de pruebas. Cuando su deber jurídico es investigar los hechos que se hacen de su conocimiento, efectuando la investigación correspondiente ante la posible comisión de delitos. Lo que más ha sorprendido es la amenaza de las autoridades a los afectados, pues ante este acto de corrupción advierten que también podría haber consecuencias legales para quienes entregaron dinero fuera de los canales oficiales; es decir, las víctimas, de acuerdo al Gobierno del Estado, ahora son culpables. La pregunta es: ¿quién protege a Hugo Vera Cruz?

Además de la estafa, hay otro punto en que coinciden los afectados: el señalamiento de este personaje de que los recursos eran para el proyecto del 27, es decir, las elecciones intermedias para tener recursos para los candidatos de MORENA, encomienda principal del secretario. Por lo que, también se pudieran configurar delitos electorales, y todos tienen como punto de origen la Secretaría de Movilidad. Hoy alzamos la voz para denunciar un cáncer que corroe los cimientos del servicio público en Tabasco: los actos de corrupción sistemática que se han enquistado en la Secretaría de Movilidad, la SEMOVI. No se trata de acusaciones sin fundamento, sino de hechos documentados que han defraudado la confianza y el bolsillo de las y los tabasqueños. ¿Qué es lo que nos revelan estos casos? Primero, la existencia de un negocio paralelo y fraudulento. Segundo, la complicidad y el encubrimiento interno. La desaparición del funcionario el día de la denuncia sugiere una cadena de complicidades que va más allá de un simple empleado. Tercero, la negligencia de las autoridades. La corrupción en la SEMOVI no solo es un delito, es una traición al pueblo de Tabasco. Por ello solicitamos al Gobierno del Estado: que se investigue con profundidad y se castigue a todos los involucrados, desde el recepcionista hasta quien resulte responsable en los altos mandos. A la Fiscalía: que no sea un obstáculo para las víctimas y que cumpla con su deber de perseguir el delito. A la ciudadanía: que no se calle, que denuncie cualquier intento de extorsión y que exija transparencia en cada trámite. Que estos actos no queden en la impunidad. La movilidad no puede ser un negocio de unos corruptos. Por un Tabasco justo, por un transporte público honesto y transparente, decimos: ¡Basta de corrupción en la SEMOVI! Es cuanto diputado presidente. Muchas gracias.

Posteriormente el Diputado Presidente informó al Pleno que había declinado en su participación en asuntos generales el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con doce minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 12 horas del día 7 de mayo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.